



Ayuntamiento de Barbastro

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 26 de julio de 2022.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.

La Secretaria General

ACTA PLENO 20 DE MAYO DE 2022.

Carácter de la sesión: extraordinaria.

Convocatoria: 1ª

ALCALDE PRESIDENTE

Fernando Torres Chavarría (PP)

CONCEJALES ASISTENTES

Raquel Salas Novales (PP)

Blanca Mónica Galindo Sanz (PP)

Lorenzo Borrueal Gamiz (PP)

Pilar Abad Sallán (PP)

Jesús Javier Garcés García (PP)

Daniel José Gracia Andreu (PSOE)

Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

María José Grande Manjón (PSOE)

Francisco Blázquez González (PSOE)

Belinda Pallás Guiral (C's)

Adrián Marcelo Cecconi Mosca (C's)

María Jesús Morera Elpón (PAR)

Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)

María Soledad Cancer Campo (Barbastro En Común)

Concepción Barón Castellar (VOX)

CONCEJALES NO ASISTENTES

Iván Carpi Domper (PSOE)

Francisco Blázquez González (PSOE)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 8.35 horas, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Barbastro, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación Marina Rivera Lleida.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.





Ayuntamiento de Barbastro

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. EXPEDIENTE 1814/2022. TOMA DE POSESIÓN CONCEJAL PARTIDO POPULAR – JESÚS JAVIER GARCÉS GARCÍA.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 29 de marzo de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Barbastro tomó conocimiento de la renuncia presentada por el concejal D. Antonio Campo Olivar, del grupo municipal Partido Popular (PP).

Segundo. Con fecha 4 de abril de 2022, se solicitó a la Junta Electoral la expedición de la correspondiente credencial del candidato siguiente en la lista.

Tercero. Con fecha 8 de abril de 2022 se recibió de la Junta Electoral la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, en concreto D. Jesús Javier Garcés García.

Cuarto. Con fecha 13 de abril de 2022, se notificó fehacientemente al interesado la recepción de la credencial expedida por la Junta Electoral, para que procediese a tomar posesión del cargo de Concejal en este Ayuntamiento.

Quinto. D. Jesús Javier Garcés García presentó en la Secretaría General del Ayuntamiento de Barbastro su declaración para el registro de intereses debidamente cumplimentada y firmada en fecha 27 de abril de 2022, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Secretaria indica lo siguiente: así, ha sido convocado y citado, y como bien conocen todos ustedes, una vez que D. Jesús Javier Garcés García jure o prometa acatar la constitución conforme al procedimiento y las reglas establecidas, se incorporará ya como concejal de Pleno derecho de la corporación pudiendo intervenir en los debates y votaciones correspondientes.

Leído lo anterior, D. Jesús Javier Garcés García, realiza el acto de juramento ante el Alcalde, resto de miembros de la Corporación y esta Secretaria. Utiliza la fórmula que él mismo lee de:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Barbastro con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”

Realizada la promesa conforme a la fórmula expuesta, se da por concluido el acto de toma de posesión como concejal del Ayuntamiento de Barbastro de D. Jesús Javier





Ayuntamiento de Barbastro

Garcés García, que se incorpora al desarrollo de la sesión como miembro de pleno derecho.

INTERVENCIONES:

Toma de posesión del concejal del PP, Jesús Javier Garcés García.

Interviene el Sr. Garcés (PP) quien promete por su conciencia y honor, cumplir con las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Barbastro con lealtad al rey, guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien da la palabra al nuevo compañero de corporación para posteriormente dársela al resto de los portavoces.

Interviene el Sr. Garcés (PP) quien da las gracias al Sr. Alcalde, a los concejales, a los trabajadores del Ayuntamiento, y a los vecinos y vecinas de Barbastro. Estos días están siendo emocionantes por asumir una concejalía del Ayuntamiento de Barbastro. Da las gracias al Sr. Alcalde (PP) por integrarle en su candidatura y por la confianza que ahora deposita en mí para seguir trabajando por la ciudad. Agradezco a todas las personas que me han felicitado estos días transmitiéndome su apoyo dándome fuerza para afrontar mi nueva etapa, esto supone un reto personal, espero tener energía para poder afrontar este momento, no vengo con experiencia en el ámbito de la política, pero sí que he dedicado mucho tiempo en Barbastro en asociaciones y sé lo que es pensar por los barbastrenses, el haber trabajado para estas asociaciones me ha hecho saber lo que se necesita para Barbastro, cuento con concejales y ciudadanos para mejorar Barbastro, me voy a esforzar al máximo por la ciudad, muchas gracias.

Interviene la Sra. Barón (VOX) quien le da la bienvenida deseándole todo lo mejor.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien le da la bienvenida comentando que va a ser una nueva experiencia con una gran responsabilidad.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien le da la bienvenida comentando que con su presencia se hace más igualitario el aporte masculino y femenino en el Ayuntamiento. Todos hemos demostrado la capacidad de compromiso con la ciudad, deseo que te dediques al trabajo en el Ayuntamiento de Barbastro con el mismo empeño que lo has hecho en otras asociaciones de la ciudad. Siempre saludo a los concejales deseándoles que el cumplimiento de su responsabilidad este rondando el mismo cumplimiento de la constitución que en el artículo 47 determina que todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna, a un trabajo justo, a la sanidad pública, a un retiro, y a una asistencia sanitaria. Todo lo que te parezca que supone incumplimiento de estos principios, espero que lo afrontes con el mismo compromiso que cuando trabajaste con las peñas. Gracias, bienvenido, y enhorabuena.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien le da la bienvenida en nombre del PAR. Estoy de acuerdo contigo en que es un honor formar parte de este consistorio y aunque





Ayuntamiento de Barbastro

llegues en la recta final de este mandato, deseo que aciertes en las decisiones que tomes, deseo también la mejor de las suertes en el desempeño de tu cargo.

Interviene la Sra. Pallás (C's) quien le da la bienvenida. A pesar de encontrarnos más allá del ecuador de la legislatura, cualquier tiempo por poco que sea, es importante para seguir trabajando por los ciudadanos barbastrenses, así que bienvenido.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien le da la bienvenida al pleno felicitándolo de parte del PSOE por formar parte de la concejalía, te deseamos la mejor de las suertes en las responsabilidades que vayas a adquirir, puedes contar con nosotros para todo lo que necesites, tienes todo nuestro apoyo.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien comenta que si contamos contigo para formar parte de este equipo, es debido al compromiso que has tenido siempre con la sociedad barbastrense, te agradecemos que hayas aceptado este cargo, orgullo y honor para cualquier ciudadano el de representar a su ciudad poner su trabajo, dedicación, e ilusión para el bien de sus ciudadanos, vas a tener todo nuestro apoyo y respaldo.

2. EXPEDIENTE 1866/2022. REGLAMENTO DE USO DE RPAS (DRONES) POR EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

Visto que en fecha 6 de abril de 2022 se produce la fijación del texto del futuro reglamento de Uso de RPAS (drones) por el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Barbastro.

Considerando que desde el día 6 de abril de 2022 hasta el 9 de mayo de 2022, se ha producido la publicación del texto del borrador en la web del Ayuntamiento de Barbastro, en cumplimiento lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015.

Visto el informe del Jefe de la Policía Local, de fecha 10 de mayo de 2022.

Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 10 de mayo de 2022.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 16 de mayo de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de "Uso de RPAS (drones) por el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Barbastro" cuyo texto íntegro figura como anexo inseparable a este acuerdo.

Segundo.- Someter el acuerdo anterior y texto del reglamento al que se alude, a información pública por plazo de treinta días y dar audiencia previa a todos los interesados cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.





Ayuntamiento de Barbastro

Tercero.- Para el caso de que durante el período de información pública o audiencia pública no se presente reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva junto con el texto del Reglamento, íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, produciéndose efectos jurídicos transcurridos quince días contados desde el día siguiente al de la publicación.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) a quien le parece bien la propuesta.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) a quien la propuesta la parece correcta.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se muestra a favor recordando que está bien que nuestra Policía Local se modernice, pero también hace falta asumir otra serie de responsabilidades que en estos momentos por falta de personal no se pueden asumir como por ejemplo, la vigilancia medio ambiental, la vigilancia de control de ejecución de obras, etc. La del uso de drones puede ser una responsabilidad importante de la Policía Local.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien se muestra a favor comentando que es muy importante la incorporación del uso de drones a la Policía Local de Barbastro. Han sido los mismos componentes de este cuerpo de seguridad los que han planteado al equipo de gobierno esta oportunidad. El hecho de integrar esta tecnología es querer mejorar el servicio de seguridad para la ciudadanía. Estas herramientas nos permiten mejorar la efectividad y recopilar datos suficientes para realizar informes policiales de mayor calidad. Creemos que es necesario aprobar este reglamento para poner en funcionamiento lo más rápido posible esta unidad. Quiero terminar agradeciendo a las personas que componen el cuerpo de la Policía Local su actitud proactiva y generosa para plantear cambios y asumirlos con la máxima profesionalidad.

Interviene la Sra. Pallás (C`s) quien se muestra a favor comentando que el real decreto de regularización de aeronaves pilotadas por control remoto, exige que haya una norma reglamentaria propia que regule el uso en el ámbito policial. Siendo que la Policía Local de Barbastro ya cuenta con una nave para el ejercicio de sus competencias, se hace necesario contar con un reglamento para regular su uso. La aprobación de este reglamento permitirá a la Policía Local de Barbastro el uso de drones en el término municipal.

Interviene la Sra. Grande (PSOE) quien se muestra a favor comentando que hay que aprovechar la tecnología existente en este momento siendo muy conveniente para los servicios de policía. Felicitamos a la Policía Local porque han desarrollado un trabajo concienzudo.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) a quien la propuesta le parece correcta haciendo un resumen desde su entrada en el Ayuntamiento cuando adquirió la responsabilidad en





Ayuntamiento de Barbastro

el ámbito de la Policía Local. Se ha tratado de dotarla de instalaciones, se aprobó un reglamento interno, se compraron dos vehículos nuevos, se han fomentado todos los cursos propuestos por su parte, se solicitó la incorporación de drones, también se está trabajando en el estudio para crear la unidad para los campos. Lo que se ha tratado con la Policía Local desde que entramos al Ayuntamiento, es el dignificar su profesión. Existen otros proyectos en torno a este cuerpo y esperamos que se puedan desarrollar. Llevan a cabo una labor que no está suficientemente valorada por la ciudadanía con el reducido personal del que disponen. Es la primera fuerza que llega a los lugares atendiendo las necesidades de nuestros ciudadanos.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

ANEXO – REGLAMENTO DE USO DE RPAS POR EL CUERPO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término municipal de Barbastro cuenta con una superficie de 107,6 kilómetros cuadrados.

La ciudad de Barbastro es la cabecera y capital de la comarca del Somontano, situándose a 51 km. de la ciudad de Huesca. Dentro del término municipal se encuentran también las localidades de Cregenzan y Burceat. El municipio tiene una población de 17.149 habitantes (INE 2021). Barbastro se sitúa en el Pirineo Oscense, al pie de la Sierra de Guara y es la capital de la Denominación de Origen Vino Somontano. Por su territorio transcurre el río Vero.

Con la aprobación de esta norma se pretende introducir el uso de aeronaves pilotadas por control remoto (RPAS), o también denominadas UAS (Unmanned Aircraft System), comúnmente denominadas “drones”, por parte del Cuerpo de Policía Local, lo que viene motivado por la gran dimensión que abarca el término municipal de Barbastro. El uso de drones va a permitir al Cuerpo de Policía Local llevar a cabo sus funciones de policía con más eficiencia y eficacia, dada la versatilidad de los RPAS para labores de vigilancia y prevención, búsqueda, rescate, etc. El uso de aeronaves pilotadas por control remoto se ha expandido durante las últimas décadas. Los recientes avances en esta tecnología, la disminución de costes y las ventajas con respecto a los aviones tripulados han dado lugar a un notable incremento en el uso de RPAS y con ello a la necesidad de establecer un marco jurídico que permita su uso en condiciones de seguridad. Esta fuerte aceleración en el sector de los drones motivó la adopción, a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; de un marco regulatorio temporal cuyo alcance resultaba bastante limitado, puesto que solo permitía la realización de actividades profesionales con drones en condiciones muy restrictivas y no contemplaba un régimen específico para operaciones llevadas a cabo por Fuerzas y





Ayuntamiento de Barbastro

Cuerpos de Seguridad. Es el R.D. 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización de aeronaves pilotadas por control remoto y se modifican el R.D. 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del Aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y el R.D. 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea; el que contiene el marco regulatorio definitivo aplicable a la utilización de las aeronaves pilotadas por control remoto no sujetas a la normativa de la Unión Europea, de masa máxima al despegue inferior a los 150 kg.

Esta nueva regulación introduce nuevos escenarios en los que hasta el 30 de diciembre de 2017 (fecha de entrada en vigor del R.D. 1036/2017, de 15 de diciembre) no era posible operar con drones: vuelos en ciudad, vuelos nocturnos, vuelos en espacio aéreo controlado, vuelos más allá del alcance visual del piloto para aeronaves de más de 2 kg. Conteniendo así mismo un régimen específico para el uso de drones por parte de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, ya anunciado en su preámbulo al afirmar que “atendiendo a las singularidades propias de las operaciones de policía de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a las funciones de guardacostas y servicios de aduanas, a las misiones de vigilancia del tránsito viario, y a las operaciones del Centro Nacional de Inteligencia, se establece el régimen específico que les resulta aplicable”. Este régimen específico se materializa en el artículo 3 apartado 2 de dicho Real Decreto que establece que: “A las operaciones de policía atribuidas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo y normativa concordante, a las operaciones de aduanas, a las de vigilancia del tránsito viario realizadas directamente por la Dirección General de Tráfico, y a las operaciones realizadas por el Centro Nacional de Inteligencia, únicamente les será de aplicación lo dispuesto en los Capítulos I y II, estando en cuanto a la prohibición de sobrevuelo de las instalaciones previstas en el artículo 32 a las funciones que, en relación con dichas instalaciones, correspondan a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Servicio de Vigilancia Aduanera, a la Dirección General de Tráfico, o al Centro Nacional de Inteligencia. Sin perjuicio de la sujeción a las disposiciones a que se refiere el artículo 20.2 y de las obligaciones de notificación de accidentes e incidentes graves conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) nº 996/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, sobre investigación y prevención de accidentes e incidentes en la aviación civil y por el que se deroga la Directiva 94/56/CE, estas operaciones se realizarán, en todo caso, conforme a las condiciones establecidas en los protocolos adoptados al efecto por el organismo público responsable de la prestación del servicio o realización de la actividad y, en el caso de las funciones de policía atribuidas a las policías locales, en los respectivos Reglamentos de Policías Locales, de modo que no se ponga en peligro a otros usuarios del espacio aéreo y a las personas y bienes subyacentes. Además, las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas por control remoto (RPAS) en el ejercicio de esta actividad se ajustarán a lo establecido por el organismo público responsable de la prestación del servicio o realización de la actividad que, en todo caso, será responsable de:

- a) Autorizar la operación.
- b) Establecer los requisitos que garantizan que los pilotos remotos y, en su caso, los observadores, cuentan con la calificación adecuada para realizar las operaciones en condiciones de seguridad que, en todo caso,





Ayuntamiento de Barbastro

- deberán respetar los mínimos establecidos en los artículos 33.1 y artículo 8 del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947.
- c) Asegurarse de que la operación puede realizarse en condiciones de seguridad y cumple el resto de los requisitos exigibles conforme a lo previsto en este apartado.

El Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, establece, por tanto, como requisito la existencia de una norma reglamentaria propia que regule la utilización de aeronaves pilotadas por control remoto en el ámbito de la función policial asumida por el Cuerpo de Policía Local. El Cuerpo de Policía Local de Barbastro dispone actualmente de una aeronave pilotada por control remoto para ser utilizada en el ejercicio de las competencias que este Cuerpo tiene atribuidas por la normativa aplicable, resultando viable la posibilidad de ampliar el número de RPAS en el futuro. Este Reglamento regula las condiciones y características de las operaciones con RPAS realizadas por el Cuerpo de Policía Local de Barbastro. La finalidad de uso de estas unidades es facilitar la labor en la prevención y vigilancia del término municipal de Barbastro, concretada en el control de tráfico, seguridad ciudadana, vigilancia rural, vertidos, situaciones de emergencia, así como para el resto de las competencias policiales que tiene asignadas dicho Cuerpo de Policía. En la elaboración de este Reglamento se ha tenido en cuenta la amplia diversidad que presenta el término municipal de Barbastro, en el que claramente se pueden diferenciar zonas heterogéneas que van a requerir una regulación específica.

Igualmente, el municipio de Barbastro se encuentra sujeto a normativa sectorial en materia aeronáutica por tener una zona afectada por el aeródromo de Barbastro.

En virtud del principio de autonomía local y en el ejercicio de las potestades reglamentarias y de autoorganización reconocidas en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento de Barbastro otorga el siguiente reglamento.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1: Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Reglamento interno tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable al uso de RPAS, (drones), por el Cuerpo de Policía Local del municipio de Barbastro.
2. Este Reglamento se aplica a todo el personal de la Policía Local del municipio de Barbastro.

Artículo 2: Ámbito Territorial.

1. El uso de RPAS por parte de la Policía Local de Barbastro se desarrollará en el término municipal de Barbastro.





Ayuntamiento de Barbastro

2. Sólo se podrá hacer uso de RPAS fuera del término municipal de Barbastro en las situaciones legalmente establecidas y bajo autorización del alcalde:

- a) Prestar auxilio en los casos de accidente, situaciones de catástrofes o calamidad pública cuando sea requerida la unidad en el ámbito de las competencias de la Policía Local y en coordinación con los Planes de Protección Civil establecidos.
- b) La colaboración con la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía Autonómica en materia de seguridad ciudadana, cuando la Policía Local sea requerida para ello.
- c) Búsqueda y localización de personas desaparecidas, en situaciones de grave riesgo para la integridad física de la misma y siempre que exista convenio de colaboración entre los municipios.
- d) Localización, evaluación y evolución de los incendios forestales.
- e) Actuación en incendios en viviendas urbanas, detección de personas atrapadas en el incendio.
- f) Actuaciones ante derrumbes parciales/totales de edificios, localización personas atrapadas e inspección estado estructural edificios colindantes.
- g) Localización y rescate accidentes aéreos (aviones, parapentes, alas delta, etc.).
- h) Cuantas otras le sean expresamente atribuidas en la legislación aplicable para las Policías Locales y en consenso con el alcalde, jefe de la Policía Local y Directores de Seguridad y Operaciones de la unidad de vigilancia aérea de la Policía Local de Barbastro.

Artículo 3: Régimen Jurídico.

1. Sin perjuicio de su sometimiento a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, el uso de UAS por el Cuerpo de Policía Local se ajustará a lo establecido en los Capítulos I y II del Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, y se modifican el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del Aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea.

2. Lo dispuesto en este Reglamento se entiende sin perjuicio del cumplimiento de otros requisitos y la obtención de las autorizaciones, permisos o licencias que sean exigibles conforme a la normativa en materia aeronáutica y la normativa medioambiental, que resulten de aplicación.

Artículo 4: Requisitos Generales de Uso de los RPAS.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos regulados en este Reglamento, el uso de RPAS por el Cuerpo de Policía Local de Barbastro requerirá, en todo caso, que su diseño y características permitan al piloto intervenir en el control del vuelo, en todo momento.

Artículo 5: Definiciones.





Ayuntamiento de Barbastro

A los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- a) Aeronave pilotada por control remoto (RPAS): aeronave no tripulada, dirigida a distancia desde una estación de pilotaje remoto.
- b) Condiciones meteorológicas de vuelo visual (VMC): condiciones meteorológicas expresadas en términos de visibilidad, distancia de las nubes, y techo de nubes, iguales o mejores a las establecidas en SERA.5001 del anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 923/2012 de la Comisión, de 26 de septiembre de 2012, por el que se establecen el reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea, y por el que se modifican el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1035/2011 y los Reglamentos (CE) nº 1265/2007, (CE) nº 1794/2006, (CE) nº 730/2006, (CE) nº 1033/2006 y (UE) nº 255/2010 (en adelante SERA), y normativa de desarrollo y aplicación.
- c) Detectar y evitar: Capacidad de ver, captar o descubrir la existencia de tránsito en conflicto u otros peligros y adoptar las medidas apropiadas conforme a las reglas del aire.
- d) Estación de pilotaje remoto: Componente de un sistema de aeronave pilotada por control remoto (RPAS) que contiene los equipos utilizados para pilotar la aeronave.
- e) NOTAM: Aviso distribuido por medio de telecomunicaciones que contiene información relativa al establecimiento, condición o modificación de cualesquiera instalaciones, servicios, procedimientos o peligros aeronáuticos que es indispensable conozca oportunamente el personal que realiza operaciones de vuelo.
- f) Masa máxima al despegue: Máxima masa, incluyendo la carga de pago, y el combustible o las baterías en caso de motores eléctricos, para la que el fabricante ha establecido que la aeronave puede realizar la maniobra de despegue con seguridad, cumpliendo con todos los requisitos de certificación, cuando proceda ésta, o, en otro caso, teniendo en cuenta la resistencia estructural de la aeronave u otras limitaciones.
- g) Observador: Persona designada por el operador que, mediante observación visual de la aeronave pilotada por control remoto (RPAS), directa y sin ayudas que no sean lentes correctoras o gafas de sol, ayuda al piloto en la realización segura del vuelo.
- h) Organizaciones de formación: Organización conforme al anexo VII del Reglamento (UE) nº 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011 (ATO), escuela de ultraligeros, escuela de vuelo sin motor, o aquellas organizaciones de formación de pilotos remotos habilitadas por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.
- i) Operador: La persona física o jurídica que realiza las operaciones aéreas especializadas o vuelos experimentales regulados por el Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, y que es responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos por el mismo para una operación segura. Cuando el operador sea una persona física podrá ser asimismo piloto remoto u observador, si acredita el cumplimiento de los requisitos exigibles a éstos.
- j) Operación comercial: Operación aérea especializada realizada por cuenta ajena en la que se da o promete una remuneración, compensación económica o contraprestación de valor con respecto del vuelo o del objeto del vuelo.





Ayuntamiento de Barbastro

- k) Operación no comercial: Aquella operación aérea especializada realizada con carácter privado o por cuenta propia, o por cuenta ajena sin que medie remuneración o compensación económica o contraprestación de valor.
- l) Operación dentro del alcance visual del piloto (VLOS, por sus siglas en inglés «Visual Line of Sight»): Operación en que el piloto mantiene contacto visual directo con la aeronave pilotada por control remoto (RPAS), sin la ayuda de dispositivos ópticos o electrónicos que no sean lentes correctoras o gafas de sol.
- m) Operaciones aéreas especializadas, también denominadas trabajos técnicos, científicos o trabajos aéreos: Cualquier operación, ya sea comercial o no comercial, distinta de una operación de transporte aéreo, en la que se utiliza una aeronave pilotada por control remoto (RPAS) para realizar actividades especializadas, tales como, actividades de investigación y desarrollo, actividades agroforestales, levantamientos aéreos, fotografía, vigilancia, observación y patrulla, incluyendo la filmación, publicidad aérea, emisiones de radio y televisión, lucha contra incendios, lucha contra la contaminación, prevención y control de emergencias, búsqueda y salvamento o entrenamiento y formación práctica de pilotos remotos.
- n) Operación más allá del alcance visual del piloto (BVLOS, por sus siglas en inglés «Beyond Visual Line of Sight»): Operaciones que se realizan sin contacto visual directo con la aeronave pilotada por control remoto (RPAS).
- o) Piloto remoto (en adelante piloto): Persona designada por el operador para realizar las tareas esenciales para la operación de vuelo de una aeronave pilotada por control remoto (RPAS), que manipula los controles de vuelo de la misma durante el vuelo.
- p) Espacio aéreo temporalmente segregado (TSA): Volumen definido de espacio aéreo para uso temporal específico de una actividad, y a través del cual no se puede permitir el tránsito de otro tráfico, ni siquiera bajo autorización ATC.
- q) Sistema de aeronave pilotada por control remoto (en adelante RPAS): Conjunto de elementos configurables integrado por una aeronave pilotada por control remoto (RPAS), su estación o estaciones de pilotaje remoto conexas, los necesarios enlaces de mando y control y cualquier otro elemento de sistema que pueda requerirse en cualquier momento durante la operación de vuelo.
- r) Vuelos experimentales: Los siguientes vuelos:
- 1.º Vuelos de prueba de producción y de mantenimiento, realizados por fabricantes u organizaciones dedicadas al mantenimiento.
 - 2.º Vuelos de demostración no abiertos al público, dirigidos a grupos cerrados de asistentes por el organizador de un determinado evento o por un fabricante u operador para clientes potenciales.
 - 3.º Vuelos para programas de investigación, realizados por cuenta de quien gestione el programa en los que se trate de demostrar la viabilidad de realizar determinada actividad con aeronaves pilotadas por control remoto (RPAS).
 - 4.º Vuelos de desarrollo en los que se trate de poner a punto las técnicas y procedimientos para realizar una determinada actividad con aeronaves pilotadas por control remoto (RPAS), previos a la puesta en producción de esa actividad, realizados por quien pretenda llevarla a cabo.
 - 5.º Vuelos de I+D, realizados por fabricantes u otras entidades, organizaciones, organismos, instituciones o centros tecnológicos para el desarrollo de nuevas





Ayuntamiento de Barbastro

aeronaves pilotadas por control remoto (RPAS) o de los elementos que configuran el RPAS.

6.º Vuelos de prueba necesarios para que un operador pueda demostrar que la operación u operaciones proyectadas con la aeronave pilotada por control remoto pueden realizarse con seguridad.

Capítulo II ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 6: Organización.

1. El Director de Seguridad es la persona responsable de la gestión del sistema de seguridad, que hace el seguimiento de las actuaciones, reclama el cumplimiento de las acciones correctoras y evalúa los resultados obtenidos, quien vele por el correcto funcionamiento de la Policía Local de Barbastro en el uso de RPAS.
2. El Director de Operaciones realiza las operaciones aéreas especializadas o vuelos experimentales regulados por este real decreto y que es responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos por el mismo para una operación segura.
3. Piloto, persona designada para realizar las tareas esenciales para la operación de vuelo de una aeronave pilotada por control remoto (RPA), que manipula los controles de vuelo de la misma durante el vuelo.
4. Solo podrán intervenir en una operación con RPAS los miembros del cuerpo de policía local de Barbastro que tengan la formación y habilitación necesaria para el uso de RPAS, cumpliendo los requisitos establecidos tanto en el Manual de Operaciones, en este Reglamento o en el Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre.

Artículo 7: Reglas Aplicables.

Las operaciones de las aeronaves pilotadas por control remoto deberán ser conformes a las reglas del aire y condiciones de uso aplicables al espacio aéreo en que se desarrollen, de conformidad con lo previsto en el Reglamento SERA, el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del Aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea, así como en el Reglamento de Circulación Aérea aprobado por Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, y normativa concordante.

Artículo 8: Funciones a desarrollar con RPAS.

Las operaciones realizadas con RPAS por parte de los miembros del Cuerpo de Policía Local de Barbastro tendrán como objetivo el desarrollo de las siguientes funciones:

- 1) Funciones principales:
 - a) La protección a las autoridades de la Corporación.
 - b) La vigilancia de edificios e instalaciones municipales.





Ayuntamiento de Barbastro

- c) La colaboración en el control de tráfico rodado en el Termino Municipal, con excepción de las vías de titularidad estatal, autonómica o provincia, sin perjuicio de la coordinación o cooperación que se pueda establecer.
 - d) Actividad de policía en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia. La vigilancia de la seguridad ciudadana.
 - e) Prestar auxilio en los casos de accidente, situaciones de catástrofes o calamidad pública cuando sea requerida la unidad en el ámbito de las competencias de la Policía Local y en coordinación con los Planes de Protección Civil establecidos.
 - f) La realización de actuaciones de prevención tendentes a evitar la comisión de actos delictivos en el ámbito de las competencias de la Policía Local.
 - g) La colaboración con la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía Autonómica en materia de seguridad ciudadana, cuando la Policía Local sea requerida para ello.
 - h) Cuantas otras le sean expresamente atribuidas en la legislación aplicable para las Policías Locales.
- 2) Funciones ante situaciones de urgencias y de emergencias:
- a) Búsqueda y localización de personas desaparecidas.
 - b) Localización, evaluación y evolución de los incendios forestales.
 - c) Actuación en incendios en viviendas urbanas, detección de personas atrapadas en el incendio.
 - d) Rescate de animales cuando su realización no sea posible por los medios que dispone la empresa contratada al efecto por el Ayuntamiento para estos casos.
 - e) Localización y evolución de vertidos tóxicos o peligrosos
 - f) Actuaciones ante derrumbes parciales/totales de edificios, localización personas atrapadas e inspección estado estructural edificios colindantes.
 - g) Localización y rescate accidentes aéreos (aviones, parapentes, alas delta, etc.).
 - h) Actuaciones ante accidentes ferroviarios.
 - i) Incendios Naves en polígonos Industriales.
 - j) Colaboraciones con el Centro de coordinación de emergencias del Gobierno de Aragón, Unidades de Bomberos y Protección Civil, a través del 112.
 - k) Localización de animales sueltos (toros, vacas, caballos, corderos, etc.).
- 3) Funciones ante situaciones habituales:
- a) Detección de construcciones ilegales en el término municipal.
 - b) Detección de vertidos ilegales en el término municipal.
 - c) Vigilancia Robos/Hurtos de frutos y hortalizas en el término municipal.
 - d) Control de cultivos.
 - e) Inspección fachadas edificios por caídas cascotes cuando sean inaccesibles por otros medios.
 - f) Localización y control quema de restrojos en zona forestal y zona de afección.
 - g) Control en grandes concentraciones humanas ante diversos eventos (manifestaciones, conciertos, ferias, etc.).
 - h) Realización de fotografías aéreas en accidentes varios.
 - i) Seguimiento tráfico urbano.





Ayuntamiento de Barbastro

- j) Control de la zona de seguridad en actos pirotécnicos.
- 4) La Unidad de RPAS, sin perjuicio de las funciones que se relacionan en los apartados anteriores, también podrá realizar trabajos en los siguientes aspectos:
 - a) Entrenamientos y formación.
 - b) Fotografía y filmación.
 - c) Investigación y desarrollo.
 - d) Observación y vigilancia.
 - e) Vigilancia de tráfico y seguridad aérea.
 - f) Vuelo sobre aglomeraciones de edificios y personas.
 - g) Vuelo nocturno.
 - h) Y en aquellas especialidades y cometidos que sean necesarios para el cumplimiento de las competencias de la Policía Local como Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 5) La Unidad de RPAS colaborará con el Centro de Emergencias cuando la situación así lo requiera y bajo la dirección del órgano competente.
- 6) Cuantas otras le sean expresamente atribuidas por la legislación de aplicación a los Cuerpos de Policía Local.

Artículo 9.- Unidad Operativa.

- 1) Se crea la Unidad de RPAS que estará adscrita al Cuerpo de la Policía Local de Barbastro, con la denominación “Unidad de vigilancia aérea de la Policía Local de Barbastro”.
- 2) Dicha unidad estará integrada, por un Director de operaciones, un Director de seguridad y cuatro pilotos, todos ellos policías locales de Barbastro, titulados como pilotos de RPAS con Categoría específica en escenarios estándar STS. Como mandos inmediatos e Instructores, será el Director de Seguridad y Director de Operaciones, bajo la supervisión del alcalde y el Jefe de la Policía Local de Barbastro.
- 3) Al tratarse de una especialidad muy técnica y con material sensible, los pilotos se encargarán de tener siempre las aeronaves en perfecto estado de operatividad (baterías cargadas, cámaras en perfecto uso, tarjetas de memoria con espacio libre, actualización periódica del software de las aeronaves, de las baterías inteligentes y de la estación de control, hélices de repuesto, etc.).
- 4) Todos los miembros de ésta Unidad estarán en posesión de los permisos A1A3, A2, STS-1, STS-2 (titulaciones específicas para operaciones de vuelo dirigidos por las fuerzas y cuerpos de seguridad). Que ampliarán su formación con cursos periódicos y estando actualizados con los cambios de la legislación vigente.
- 5) El Director de seguridad y el Director de operaciones impartirán los cursos necesarios de manejo y seguridad. Así como impartirán cursos específicos de las reformas legislativas que sean modificadas.
- 6) La Unidad de RPAS de la Policía Local de Barbastro, realizará trimestralmente prácticas en el Aeródromo Municipal de Barbastro (Carretera de Berbegal). La





Ayuntamiento de Barbastro

Unidad de RPAS, sin perjuicio de las demás funciones podrá realizar trabajos de prácticas en los siguientes aspectos:

- a) Entrenamientos y formación.
 - b) Fotografía y filmación.
 - c) Investigación y desarrollo.
 - d) Observación y vigilancia.
 - e) Vigilancia de tráfico y seguridad aérea.
 - f) Vuelo sobre aglomeraciones de edificios y personas.
 - g) Vuelo nocturno.
 - h) Y en aquellas especialidades y cometidos que sean necesarios para el cumplimiento de las competencias de la Policía Local como Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 7) Para tener la consideración de pilotos remotos, deberá reunir los siguientes requisitos:
- a) Ser titulares del certificado médico en vigor que corresponda conforme a lo previsto en este capítulo, emitido por un centro médico aeronáutico o un médico examinador aéreo autorizado.
 - b) Disponer de los conocimientos teóricos necesarios.
 - c) Disponer del curso Oficial de Piloto de aeronaves no tripuladas.
 - d) Disponer del certificado oficial que habilita para pilotar aeronaves de 0 a 5 Kg. para el vuelo de aeronaves de estas características.
 - e) Disponer del certificado oficial que habilita para pilotar aeronaves de 5 a 15 Kg. para el vuelo de aeronaves de estas características.
 - f) Los observadores que apoyen a los pilotos en vuelos EVLOS deberán al menos, tener los conocimientos teóricos de un piloto remoto.
 - g) Ningún piloto ni observador está autorizado a ejercer sus funciones bajo los efectos de bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas, habiendo consumido somníferos o antidepresivos o bajo los efectos secundarios de vacunaciones. O bajo cualquier otra circunstancia que le limite en el normal manejo de la aeronave.
- 8) Existe la figura del observador: Persona designada por el operador que, mediante observación visual de la aeronave pilotada por control remoto (RPA), directa y sin ayudas que no sean lentes correctoras o gafas de sol, ayuda al piloto en la realización segura del vuelo.

TÍTULO II REQUISITOS DE LOS SISTEMAS DE AERONAVES PILOTADAS POR CONTROL REMOTO (RPAS), DEL OPERADOR Y DE LOS PILOTOS

Capítulo I REQUISITOS DE LOS SISTEMAS DE AERONAVES PILOTADAS POR CONTROL REMOTO (RPAS)

Artículo 10: Tipología.

Las aeronaves pilotadas por control remoto (RPAS) adscritas al Cuerpo de Policía Local de Barbastro tendrán una masa máxima al despegue que no excederá de 25 kg.





Ayuntamiento de Barbastro

Artículo 11: Identificación.

Todas las aeronaves pilotadas por control remoto (RPAS) deberán llevar fijada a su estructura una placa de identificación ignífuga, en la que deberá constar la identificación de la aeronave, incluyendo el nombre del fabricante, tipo, modelo y, en su caso, número de serie, así como el nombre del operador y los datos necesarios para ponerse en contacto con él. La información que debe figurar en la placa deberá ir marcada en ella por medio de grabado químico, troquelado, estampado u otro método homologado de marcado ignífugo, de forma legible a simple vista e indeleble. Llevará rotulado en color azul en una zona visible

“Policía Local Barbastro”, acorde con la dimensión del RPA.

Artículo 12: Requisitos del enlace de mando y control.

1. El enlace de mando y control que forma parte del RPAS deberá garantizar la ejecución de dichas funciones con la continuidad y la fiabilidad necesaria en relación con el área de operaciones.
2. El uso del espectro radioeléctrico para el enlace de mando y control, y para cualquier otro uso, se hará de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de las telecomunicaciones y, en particular, del dominio público radioeléctrico, siendo necesaria la obtención del correspondiente título habilitante cuando sea exigible conforme a la citada normativa.

Artículo 13: Requisitos de los equipos.

1. Los sistemas de aeronaves pilotadas por control remoto (RPAS) deberán contar con los equipos requeridos para el vuelo en el espacio aéreo de que se trate, conforme a las reglas del aire aplicables, y en particular con:
 - a) Un equipo de comunicaciones que use las frecuencias adecuadas para cumplir los requisitos aplicables al espacio aéreo en que se opere.
 - b) Un sistema para la terminación segura del vuelo. En caso de las operaciones sobre aglomeraciones de edificios en ciudades, pueblos o lugares habitados o de reuniones de personas al aire libre, podrá estar provisto de un dispositivo de limitación de energía del impacto (paracaídas).
 - c) Equipos para garantizar que la aeronave opere dentro de las limitaciones previstas, incluyendo el volumen de espacio aéreo en el que se pretenda que quede confinado el vuelo.
 - d) Medios para que el piloto conozca la posición de la aeronave durante el vuelo.
 - e) Luces u otros dispositivos, o pintura adecuada para garantizar su visibilidad.
2. Adicionalmente, en caso de operaciones más allá del alcance visual del piloto (BVLOS), la aeronave pilotada por control remoto deberá tener instalado un dispositivo de visión orientado hacia delante.

Capítulo II MANTENIMIENTO

Artículo 14: Responsabilidades en materia de mantenimiento.

La Policía Local de Barbastro es responsable del mantenimiento y la conservación de la aeronavegabilidad, debiendo el piloto ser capaz de demostrar en todo momento que la aeronave pilotada por control remoto (RPAS) y sus sistemas asociados conservan las condiciones de aeronavegabilidad con las que fueron fabricados. Además se





Ayuntamiento de Barbastro

deberá cumplir con cualquier requisito de mantenimiento de la aeronavegabilidad declarado obligatorio por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea. A estos efectos, el Cuerpo de Policía Local, establecerá un sistema de registro de datos relativos a:

- a) Los vuelos realizados y el tiempo de vuelo.
- b) Las deficiencias ocurridas antes de y durante los vuelos, para su análisis y resolución.
- c) Los eventos significativos relacionados con la seguridad.
- d) Las inspecciones y acciones de mantenimiento y sustitución de piezas realizadas.

Artículo 15: Disposiciones específicas en materia de mantenimiento.

1. El Cuerpo de Policía Local de Barbastro deberá disponer de un programa de mantenimiento, basado en las instrucciones del fabricante adaptadas, en su caso, al tipo de operaciones a realizar, que garantice la aeronavegabilidad continuada del RPAS, del que formará parte, en todo caso, la estación de pilotaje remoto.
2. El mantenimiento de las aeronaves podrá realizarse por miembros del Cuerpo de Policía Local de Barbastro, siempre y cuando hayan recibido la formación adecuada del fabricante o del titular de su certificado de tipo en su caso. En caso de aeronaves de menos de 2 kg de masa máxima al despegue, los miembros del Cuerpo de Policía Local podrán realizar el mantenimiento siguiendo únicamente las instrucciones del fabricante.

Capítulo III REQUISITOS DEL OPERADOR

Artículo 16: Requisitos.

1. El Ayuntamiento y los miembros del Cuerpo de Policía Local deberán disponer de la siguiente documentación y manuales necesarios:
 - a) Hoja de caracterización RPAS.
 - b) Manual de Operaciones.
 - c) Programa de Mantenimiento de cada RPAS.
 - d) Estudios Aeronáuticos de Seguridad, para cada tipo de operación a realizar.
 - e) Programa de Entrenamiento y organización de la formación y reciclaje de conocimientos de los pilotos y observadores. Establecerá los términos en los que se vaya a desarrollar la formación ya sea interna o en colaboración con algún organismo externo reconocido.
 - f) Resultado de los vuelos de prueba para demostrar la seguridad de las operaciones.
 - g) El piloto deberá llevar siempre el libro de vuelo.
 - h) Registro de mantenimiento de cada RPAS.
 - i) La póliza de seguro de responsabilidad civil y los certificados del piloto o pilotos.

Artículo 17: Estudio Aeronáutico de Seguridad.





Ayuntamiento de Barbastro

El Ayuntamiento y los miembros del Cuerpo de Policía Local que intervengan en operaciones con RPAS deberán elaborar y disponer de un Estudio de Aeronáutico de Seguridad, necesario cuando las operaciones de vuelo con RPAS se realicen en alguna de las siguientes circunstancias: a) En espacio aéreo controlado.

- b) Vuelos nocturnos.
- c) Sobre aglomeraciones de edificios en ciudades, pueblos o lugares habitados o de reuniones de personas al aire libre.
- d) Operaciones que se realicen más allá del alcance visual del piloto (BVLOS).

Artículo 18: Limitaciones relativas al pilotaje.

1. No podrá pilotarse un RPAS desde vehículos en movimiento, a menos que se cuente con una planificación de la operación que garantice que en ningún momento se interponga un obstáculo entre la estación de pilotaje remoto y la aeronave y que la velocidad del vehículo permita al piloto mantener la conciencia situacional de la posición de la aeronave en el espacio y en relación con otros tráficos.
2. El piloto y los observadores no podrán realizar sus funciones de pilotaje respecto de más de un RPAS al mismo tiempo.

Artículo 19: Área de protección y zona de recuperación.

1. El piloto deberá establecer un área de protección para el despegue y aterrizaje, de manera que en un radio mínimo de diez metros no se encuentren personas que no estén bajo el control directo del operador, salvo en el caso de aeronaves de despegue y aterrizaje vertical, en cuyo caso el radio podrá reducirse hasta un mínimo de 3 metros.

Así mismo, el piloto deberá establecer zonas de recuperación segura en el suelo de manera que, en caso de fallo, se pueda alcanzar una de ellas en cualquier momento sin riesgo de causar daños a terceras personas y bienes en el suelo.

2. El piloto tendrá a su disposición los observadores necesarios para garantizar la seguridad hacia las personas y el espacio aéreo.

Capítulo IV REQUISITOS DE LOS PILOTOS REMOTOS

Artículo 20: Pilotos Remotos.

A los efectos del presente Reglamento sólo tendrán la consideración de pilotos remotos, los miembros del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Barbastro que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años de edad cumplidos.
- b) Disponer de los conocimientos teórico-prácticos necesarios.
- c) Disponer de los conocimientos adecuados acerca de la aeronave del tipo que vayan a pilotar y sus sistemas, así como formación práctica en su pilotaje.
- d) Para vuelos en espacio aéreo controlado, disponer de los conocimientos necesarios para obtener la calificación de radiofonista.

Artículo 21: Observadores.





Ayuntamiento de Barbastro

1. Los observadores que apoyen a los pilotos en vuelos en escenarios estándar (STS) deberán acreditar los conocimientos teórico-prácticos correspondientes a un piloto remoto.
2. El piloto podrá requerir la colaboración de observadores para acordonar la zona y establecer el perímetro de seguridad.

TÍTULO III CONDICIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO AÉREO

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22: Delimitación de Áreas de Riesgo.

A los efectos del presente Reglamento, el término municipal de Barbastro queda dividido en dos áreas diferenciadas en función del grado de peligrosidad que pueda conllevar el uso de RPAS:

- a) Área de Riesgo Bajo: abarca las zonas rurales y la extensión de suelo destinada al cultivo intensivo. Así mismo abarca zonas urbanas en las que no existe una aglomeración de edificios, sino viviendas diseminadas, y zonas de parque.
- b) Área de Riesgo Elevado: que abarca los núcleos de población en los que se concentran aglomeraciones de edificios, así como las concentraciones de personas al aire libre.

Capítulo II OPERACIONES DE VUELO SOBRE ÁREAS DE RIESGO BAJO

Artículo 23: Reglas aplicables.

1. Los pilotos podrán llevar a cabo operaciones de vuelo con RPAS rutinarias:
 - a) En vuelo diurno y en condiciones meteorológicas de vuelo visual (VMC).
 - b) En vuelo nocturno y en condiciones meteorológicas de vuelo visual (VMC).

Artículo 24. Condiciones de vuelo.

1. En los vuelos diurnos se tendrá en consideración lo siguiente:
 - a) La operación se realizará dentro del alcance visual del piloto (VLOS) o de observadores que estén en contacto permanente por radio con aquél (STS), a una altura sobre el terreno no mayor de 400 pies (120 m), o sobre el obstáculo más alto situado dentro de un radio de 500 pies (150 m) desde la aeronave.
 - b) Las operaciones se podrán realizar más allá del alcance visual del piloto (BVLOS), conforme a los escenarios estándar (STS), siempre dentro del alcance directo de la emisión por radio de la estación de pilotaje remoto que permita un enlace de mando y control efectivo.
2. Las operaciones de vuelo nocturnos estarán sujetas a las limitaciones y condiciones que establezca al efecto el correspondiente Estudio aeronáutico de seguridad en el que se constate la seguridad de la operación en tales condiciones.

Capítulo III OPERACIONES DE VUELO SOBRE ÁREAS DE RIESGO ELEVADO





Ayuntamiento de Barbastro

Artículo 25: Reglas aplicables.

1. Los pilotos podrán llevar a cabo operaciones de vuelo con RPAS en áreas de riesgo elevado, que se crearan cuando el RPAS pierda conexión con el control de mando (no recoja suficientes satélites para su conexión), zonas encubiertas (entre escombros), donde no haya posibilidad de movimiento, cableado eléctrico, etc., y en las siguientes situaciones;
 - a) Situaciones de emergencia o grave riesgo para la seguridad de las personas.
 - b) Conatos de incendio.
 - c) Situaciones de emergencias causadas por catástrofes naturales.
 - d) Accidentes de tráfico.
 - e) Grandes aglomeraciones de personas, siempre que exista riesgo para la seguridad ciudadana o se realicen labores de vigilancia o prevención.
 - f) Situaciones de grave riesgo contempladas el Art. 8, apartado 2, de este reglamentó.
 - g) Aglomeraciones de tráfico que puedan suponer un riesgo para la seguridad vial.
 - h) Inspecciones urbanísticas, actividades Policiales, en lo relativo a Ordenanzas y bandos.
2. Las operaciones de vuelo con RPAS podrán llevarse a cabo:
 - a) En vuelo diurno y en condiciones meteorológicas de vuelo visual (VMC).
 - b) En vuelo nocturno y en condiciones meteorológicas de vuelo visual (VMC).

Artículo 26. Condiciones de vuelo.

1. En los vuelos diurnos se tendrá en consideración lo siguiente:
 - a) La operación se realizará dentro del alcance visual del piloto (VLOS) o de observadores que estén en contacto permanente por radio con aquél (STS), a una altura sobre el terreno no mayor de 400 pies (120 m), o sobre el obstáculo más alto situado dentro de un radio de 500 pies (150 m) desde la aeronave.
 - b) Las operaciones no se podrán realizar más allá del alcance visual del piloto (BVLOS).
 - c) Estas operaciones deberán realizarse sobre zonas acotadas en la superficie en las que el Cuerpo de Policía Local haya limitado el paso de personas o vehículos.
2. Las operaciones de vuelo nocturnos estarán sujetas a las limitaciones y condiciones que establezca al efecto el correspondiente Estudio aeronáutico de seguridad en el que se constate la seguridad de la operación en tales condiciones.

TÍTULO IV ÁREAS DE RESTRICCIÓN

Artículo 27: Consideraciones generales.

Las aeronaves pilotadas por control remoto (RPAS) además de operar conforme a lo previsto en el Título III de este Reglamento, podrán hacerlo en áreas restringidas por normativa sectorial como es la zona de aeródromo de Barbastro, siempre y cuando se cumplan las especificaciones contenidas en los artículos del presente Título IV.





Ayuntamiento de Barbastro

Capítulo I ÁREA DE AFECCIÓN POR SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

Artículo 28: Delimitación de Servidumbres aeronáuticas.

A efectos de operar vuelos con RPAS en zonas afectadas por servidumbres aeronáuticas se tendrá en cuenta la delimitación existente.

Artículo 29: Condiciones de vuelo en espacio aéreo afectado por servidumbre aeronáutica

Las operaciones de vuelo con RPAS en las zonas comprendidas en el artículo 28 requerirán coordinación previa de la Policía Local con los otros interesados.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente reglamento, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 20 de mayo de 2022, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Frente a la aprobación definitiva del Reglamento se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. EXPEDIENTE 1438/2022. DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD PARA OBTENER BONIFICACIÓN EN EL ICIO.

Visto el escrito presentado por D. José María Arnal Alonso, como Director Gerente en representación del Servicio Aragonés de Salud, de 24 de enero de 2022, relativo a las obras de Reforma y ampliación del Centro de Salud de Barbastro y por el que se solicita la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por considerar que estas obras son de especial interés o utilidad municipal.

VISTO el expediente electrónico 515/2022 relativo a la tramitación en curso de la oportuna licencia de obra mayor en el que se justifican y especifican las obras a realizar.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 14 de marzo de 2022, en el expediente abierto al efecto con el n.º 1438/2022, y en el que se señala lo siguiente:

“El futuro edificio se deriva de la necesidad de disponer de un Centro de Salud moderno y suficiente en la localidad de Barbastro, motivado por la insuficiencia de los





Ayuntamiento de Barbastro

espacios asistenciales actuales.(...)En consecuencia, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3.2 a) de la Ordenanza Fiscal Nº 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al tratarse de un edificio de uso equipamiento sanitario, puede acogerse a la bonificación de hasta un 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifiquen tal declaración."

VISTO el Informe de Tesorería de fecha 11 de abril de 2022 en el que se advierte de que se cumplen los requisitos para la aplicación de la bonificación prevista en el artículo 3.2 apartado a) de la Ordenanza Fiscal Nº 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de los efectos económicos de la misma.

VISTO el Informe de Secretaría de fecha 11 de abril de 2022 en el que se emite nota de conformidad respecto al anteriormente citado Informe de Tesorería de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, a la vez que se significa que la efectividad de la bonificación irá ligada a la tramitación de la autorización urbanística en curso.

Visto el contenido del expediente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza Fiscal Nº 4 y demás normativa que resulte de aplicación, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 16 de mayo de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar las obras de REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE BARBASTRO, en la calle Saint Gaudens, n.º 5 de Barbastro, de especial interés municipal por concurrir circunstancias sociales de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ordenanza Fiscal Nº 4.

SEGUNDO.- Aprobar una bonificación del 95 % sobre la liquidación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Área de TesoreríaRecaudación del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) para quien la propuesta es correcta.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien se muestra a favor comentando que con este expediente por fin se empieza a ver la luz. Hay que dar todas las facilidades posibles para ejecutar el proyecto.





Ayuntamiento de Barbastro

Interviene el Sr. Campo (CB) a quien le parece correcto explicando que con este reconocimiento del ICIO del noventa y cinco por ciento, este Ayuntamiento dejará de percibir ciento treinta y cuatro mil quinientos sesenta y un euros que como parece que los remanentes están subiendo no creo que supongan ningún deterioro fundamental a las arcas del Ayuntamiento. Estoy de acuerdo con lo manifestado por la Sra. Cancer (BeC) en empezar a dar pasos con más serenidad y seguridad en torno a esta obra demandada desde hace tiempo. Este Ayuntamiento debido a las distintas mociones presentadas por los diferentes grupos siempre ha manifestado apoyo y necesidad para que el centro de salud de una vez por todas inicie su andadura. Es importante este primer paso y no debemos ser una traba de cara a la ejecución de estas obras.

Interviene la Sra. Morera (PAR) a quien le parece buena la propuesta comentando que sobre este tema el posicionamiento del PAR siempre a estado muy claro y no solo en este Ayuntamiento si no también en las instituciones superiores en las que estamos representando a los ciudadanos. Los habitantes de Barbastro necesitan un centro de salud adecuado a sus necesidades sanitarias. Este posicionamiento no es puntual, se lleva años pidiendo esta reforma. Si el documento emitido por el responsable del Servicio Aragonés de Salud solicitando la declaración de interés social de la reforma del centro de salud esta firmado electrónicamente por el responsable del Gobierno de Aragón con fecha de veinticuatro de enero, ¿ por qué estamos llevando esta aprobación a un pleno con casi cuatro meses con retraso? Desde el PAR, hubiéramos apoyado cualquier tipo de acción para que esto se hubiera aprobado con mucha más celeridad. Esperamos que este retraso no vaya en detrimento de la licitación y retraso de las obras.

Interviene la Sra. Pallás (C's) quien está de acuerdo comentando que la justificación del noventa y cinco por ciento en la bonificación del ICIO del nuevo centro de salud de Barbastro se debe a que las obras se puedan iniciar cuanto antes. Esta actuación es competencia de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón. El centro de salud presta servicios a Barbastro y al resto de municipios de la comarca y atiende a más de veintidós mil usuarios cada año.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien se muestra de acuerdo celebrando que esto haya venido al pleno. Se podía haber traído en el mes de marzo. Es cierto que la licencia de obras se está retrasando. Entró en el mes de enero en el Ayuntamiento y debido a los trámites se está retasando y todavía no se ha concedido. Bajo nuestro punto de vista se podría haber agilizado en dos meses. La aprobación de la bonificación no a supuesto un importante retraso de cara a la licencia de obras. Aprobando esta bonificación, se está beneficiando a la empresa que va a construir el centro de salud. Las circunstancias especiales que se están viviendo hace que el PSOE vote a favor. En otras ocasiones cuando ha estado gobernando el PSOE no se han bonificado obras por entender que los ingresos de las licencias son para las arcas municipales con el fin de mejorar servicios, equipamientos, e infraestructuras que este Ayuntamiento tiene para el bien de los ciudadanos. Esta aprobación hace viable esta obra. La cuantía que el constructor no va a pagar va a servir para que pueda asumir la subida de materiales en un momento tan complicado para la contratación y licitación de las obras. El Gobierno de Aragón solicitó la bonificación notificando que repercutiría al constructor que realizara las obras pagando menos dinero en la licencia. No existe





Ayuntamiento de Barbastro

ningún problema de dinero en el Ayuntamiento, hay remanentes por lo que se puede prescindir de ciento treinta y cuatro mil euros para que la obra sea viable. Los cauces seguidos han sido partidistas y electoralistas diciendo que desde la junta de gobierno local se ha aprobado la bonificación de obras al centro de salud cuando esto no es así.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien explica que llevaron este punto a la orden del día una vez emitidos los informes por parte de tesorería puesto que existían discrepancias con ellos. Desde la entrada de la solicitud del Gobierno de Aragón se trabajó por parte de tesorería en hacer el estudio para ver si cabía la posibilidad de si era factible porque había una empresa detrás de este proyecto. Es un interés general, y nadie pone en duda que es necesario debido a las circunstancias que nos acontecen. La obra es más que necesaria, y me gustaría que cuando se comente algo en torno a este tema, se haga con mucha cautela por lo que nos estamos jugando y por lo que se está trabajando en el área de urbanismo. Se está trabajando desde urbanismo con el Gobierno de Aragón para llevar adelante todos los informes. No existe ninguna traba por parte del Ayuntamiento. Se está haciendo todo lo posible para agilizar este asunto. A nivel político el Alcalde de la ciudad debería de ser conocedor de primera mano de todas aquellas informaciones pertinentes al centro de salud y no tener que enterarse por medios de comunicación de pasos que se dan de forma paralela. El concejal, y los técnicos, están muy encima de este tema. Pido máxima precaución, cautela, y tranquilidad a la hora de trabajar. Se están haciendo las cosas bien y los procedimientos están siguiendo el debido cauce. Ojalá pudiera acelerarse el proceso. Llevamos muchos años esperando este centro de salud. Por nuestra parte se está poniendo todo para que esto se haga lo antes posible. Se trae a este pleno extraordinario la bonificación del ICIO una vez preparados los informes por las áreas correspondientes y habiéndose pasado por la comisión. Me congratulo de que haya habido unanimidad en este punto y que vallamos todos a una para que se desarrolle el centro de salud.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

4. EXPEDIENTE 2093/2022. APROBAR RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2022.

Formado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2022 para la imputación al ejercicio corriente de los gastos llevados a cabo en los ejercicios anteriores, así como emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2022-0104, de fecha 20 de abril de 2022, de fiscalización desfavorable con nota de reparo.

Considerando el contenido del 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.





Ayuntamiento de Barbastro

Considerando que las facturas, se corresponden con servicios prestados y suministros conformados, y que se entienden directamente relacionadas con la actividad del Ayuntamiento.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 16 de mayo de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo

Primero. Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, anteriormente indicado.

Segundo. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2022 para la imputación al Presupuesto General de 2022.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) quien se muestra en contra explicando que la presentación de facturas a pleno es una práctica reiterativa. Estas cuantías deberían haber sido incluidas en los presupuestos. En varias ocasiones hemos votado a favor de levantar el reparo, pero como está practica se ha convertido en una costumbre, no lo vamos a apoyar.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien se muestra favorablemente comentando que no se ve nada raro y son facturas que hay que pagarlas. Hay dos que son de actuaciones del año 2020. No se puede tener esperando para cobrar a alguien dos años.

Interviene el Sr. Campo (CB) a quien le parece correcta la propuesta comentando que ocho facturas son del año 2022, siete del año 2021, y una del año 2020. En la última comisión de hacienda solicitamos información desde la factura nueve a la doce sobre el saco verde que no se nos facilitó. También pedimos información de la factura número trece, en torno a la inscripción notarial de la que ya hemos hablado ampliamente en la junta de portavoces. En todos los reconocimientos extrajudiciales de crédito las empresas que han trabajado para la administración deben de recibir el gasto supuesto. Debemos de pagar las facturas para no caer en enriquecimiento indebido y no someternos a reclamaciones judiciales puesto que tendríamos todas las de perder.

Interviene la Sra. Morera (PAR) a quien le parece buena la propuesta explicando que los expedientes extrajudiciales de crédito deberían poderse realizar esporádicamente pero no reiteradamente. Las empresas no tienen la culpa de esta gestión y merecen recibir los importes de sus servicios prestados.

Interviene la Sra. Pallás (C`s) quien se muestra a favor.





Ayuntamiento de Barbastro

Interviene la Sra. Lasierra (PSOE) quien se muestra en contra comentando que ojala no tuviéramos que repetir lo mismo porque ello significaría que se ha puesto solución a esta situación. Nuevamente se realiza un gasto sin que el correspondiente expediente se haya incorporado como certificado que existe crédito presupuestario para realizarlo. Nuevamente otro gasto que no ha sido aprobado fiscalizado favorablemente. Han vuelto a saltarse todos los pasos que marca el procedimiento administrativo y vuelve a aparecer este instrumento que está contemplado como algo excepcional de manera habitual.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien se muestra a favor describiendo las facturas que se han detallado. Dentro la vehemencia del Sr. Campo (CB), uno se privaba de decir ciertos comentarios porque echando la vista al pasado, se puede encontrar que en el pleno del veintinueve de julio del año 2019 en el punto tercero del orden del día, llevábamos una aprobación de un expediente extrajudicial de crédito de más de doscientos mil euros de facturas de los años 2016, 2017, y 2018. La Sra. Cristóbal (PSOE) declaró en aquel pleno que las facturas eran del ejercicio del año 2015, 2016, y 2017 pero que había que fijarse en la fecha en las que fueron registradas en el Ayuntamiento. En ningún momento afirmó que las facturas fueran al cajón. El Sr. Cosculluela en aquel pleno explicó que estás situaciones se iban a producir a lo largo de toda la legislatura y ellos seguirían diciendo lo mismo salvo que hubiera algo anormal. Afirmó, que con asignación presupuestaria la había, pero que las facturas no llegaron en tiempo y forma. Los votos favorables de doscientos seis mil euros de facturas de los años 2016, 2017, y 2018 fueron del PP, PSOE, PAR, BeC, y VOX, con las abstenciones de C's, y CB. En ese mismo pleno se llevaban otras facturas de más de siete mil euros del Patronato Municipal de Deportes donde los votos prácticamente fueron similares. Llevo escuchando pleno tras pleno el desacuerdo con los reconocimientos extrajudiciales de crédito, y es por lo quiero explicar a diferentes grupos que no estamos cometiendo ninguna ilegalidad, esto pasa aquí, y en todos los sitios. Seguro que cometeremos errores, yo los cometo todos los días y reiteradamente. No nos pongamos tan puristas, tan exquisitos cuando en el año 2019 llevábamos facturas de los años 2015, 2016, y 2017.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien comenta que en ningún momento ha dicho que se esté desarrollando algo de manera ilegal. En otros plenos ya he dicho que las facturas están mucho más actualizadas, pero si queda alguna factura de dos años, yo se lo voy a decir.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien comenta que recuerda que en ese reconocimiento al que se ha referido el Sr. Alcalde (PP) nosotros votamos en contra. Los extrajudiciales son un problema de responsabilidad. Tiene que asumir la responsabilidad el Ayuntamiento de cara a que no nos lleven al juzgado. Si se han realizado las acciones pertinentes y los técnicos han justificado y corroborado que se han llevado a cabo las acciones conforme se había pactado, no nos toca otra que pagar o de lo contrario perderemos el juicio. Existe la contradicción de la fecha de la presentación de la factura. Desde nuestro punto de vista se les puede exigir que las facturas se emitan en tiempo y forma. Recuerdo en la anterior legislatura en un reconocimiento extrajudicial de crédito que había más de treinta facturas en las que en la mayoría ya había caducado el contrato y por negligencia o falta de medios del





Ayuntamiento de Barbastro

personal no se había producido la renovación de los mismos. En aquella ocasión voté a favor porque sabía que se estaban negociando positivamente la renovación de los contratos.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien comenta que el Sr. Alcalde (PP) ha abierto un melón difícil de cerrar. Los extrajudiciales son instrumentos completamente legales. Nadie ha hablado de que fuera ninguna ilegalidad. Aquí se presentan facturas repetidas del mismo proveedor, osea que se están prestando servicios repetidamente y no son puntuales en conceptos, ni en trabajos. Esto debería estar sujeto a un contrato. Ya que se animado usted a mirar actas, le recomiendo que eche la vista atrás y vea lo que su grupo le decía al representante del PAR cuando mantenía la misma posición que yo he mantenido en todos los extrajudiciales en torno a la abstención para facilitar el pago a los proveedores de esta casa. Los proveedores del Ayuntamiento tienen que cobrar porque han prestado servicio y trabajo. Vaya hacía detrás, y en el próximo pleno le animaría a que manifestara lo que ustedes decían del representante del PAR cuando se abstenía para que los proveedores cobraran.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien está de acuerdo con lo comentado por la Sra. Morera (PAR). Explica que hablar de irregularidades no es hablar de ilegalidades. Le aconsejo que levante usted la vista y mire hacia adelante. No mire muy atrás, que en esta legislatura encontrará muchos reconocimientos extrajudiciales.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien comenta que su intención es mirar hacia adelante, pero cuando pleno tras pleno diferentes grupos votan en contra de reconocimientos extrajudiciales, tuve que documentarme sobre lo que se aprobó sin ningún tipo de problema en aquel pleno. Me llama la atención que hace tres años apoyaran más de doscientos mil euros, y ahora solo hacen que votar en contra de los extrajudiciales. Este tema es un lastre mantenido por este equipo de gobierno y nunca hemos tirado hacia detrás. Quería que la gente supiera que esto se había realizado y se había votado a favor por grupos que ahora votan en contra.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien comenta que todos seguramente nos damos autobombo y tenemos fallos, pero yo le he preguntado que significa esta empresa del Saco Verde y que es lo que ha hecho.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien explica que la empresa Saco Verde esta relacionada con el reciclaje de residuos urbanos, y esta ubicada en Monzón. Revisaré la factura para poder darle más datos.

Interviene la Sra. Pallás (C's) quien explica que tiene un caso en concreto de una factura por un importe de doscientos dieciocho euros. Cuando la vi, lo comente con los técnicos de mi departamento consiguiendo el expediente administrativo en gestiona. Existía el presupuesto, una declaración responsable de la empresa, el RC, y por un tema de fechas el interventor no la incluyo en la propuesta de gasto llevándose la factura a un expediente extrajudicial de créditos. Por eso muchas de las facturas sobre las que se hace expedientes extrajudiciales deben matizarse y estudiarse con detenimiento.





Ayuntamiento de Barbastro

Interviene el Sr. Campo (CB) quien pregunta de que factura se trata puesto que no nos lo ha concretado.

Interviene la Sra. Pallás (C's) quien explica que la factura es de Gráficas Barbastro.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien comenta que la factura del Saco Verde trata de la recogida de residuos del carrito de las cápsulas.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 10 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (6), Ciudadanos (2), Cambiar Barbastro (1) y Barbastro en común (1); 4 votos en contra, correspondientes a los grupos PSOE (3) y VOX (1); y 1 abstención, correspondiente a al grupo PAR.

5. EXPEDIENTE 1582/2019. SOLVENTAR DISCREPANCIAS INFORME DE INTERVENCIÓN Y APROBAR LA RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Nº 679/2021.

Formado el expediente de aprobación de la relación contable: f-679/2021.

Emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2022-0082, de fecha 18 de marzo de 2022, de fiscalización desfavorable con nota de reparo.

Emitido informe del Ingeniero Municipal, de fecha 22 de marzo de 2022.

De conformidad con los artículos 213 y ss del TRLRHL y artículos 12 a 15 del RD 424/2017 de 28 de abril.

Considerando que la factura, se corresponde con servicios prestados conformados.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 16 de mayo de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo

Primero. Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, anteriormente indicado.

Segundo. Aprobar la relación contable nº 679/2021 para la imputación al Presupuesto General de 2022.

DEBATE:





Ayuntamiento de Barbastro

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) quien se muestra en contra comentando que este tipo de cuestiones no acaban de solucionar los problemas que surgen en materias de obras. Es un sistema que acaba generando duplicidades y un mayor gasto.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien se va a abstener creyendo que es algo que es un trabajo ya realizado pero es un contrato que hace el Ayuntamiento con una empresa para todo el año. Creemos que es normal coger a una empresa privada cuando existe algún requerimiento puntual, pero cuando se trata de un servicio a lo largo de todo el año, tenemos que pensar que podrían ser trabajadores públicos del Ayuntamiento quienes realizaran esos trabajos y no tener que asumir siempre los servicios de empresas privadas.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se abstiene explicando que este contrato se firmó en febrero del año 2020 y se prorrogó para el año 2021 en marzo. En diciembre del año 2021 terminó el contrato con lo cual en la actualidad, y tras solicitar información, esta empresa ya no trabajaba para el Ayuntamiento de Barbastro. Si no trabaja, no se ha licitado a pesar de las necesidades existentes y a la escasez de personal que tiene el Ayuntamiento. No estamos de acuerdo en que se externalicen las labores habituales. Solamente se deberían licitar asuntos urgentes pero cuando paralelamente se convoquen las plazas que sean necesarias de cara a las obras.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien se muestra desconforme con la propuesta comentando que para nosotros es duro llegar a este pleno con esta situación. Este punto tenía más de cien documentos. La propuesta que se hace a los miembros de la comisión no existía siendo a lo largo de la comisión donde me enteré que se pretendía aprobar la certificación número cinco. Después de haber estudiado el punto que ahora vamos a someter a debate, siento tener que decir, que me siento engañada por parte de la comisión que aquel día fue el Sr. Alcalde. Entiendo que ha podido ser un error, y tengo claro que solo se pueden equivocar los que trabajan, pero no hemos plantado cara a ese error. No se nos ha planteado claramente que es lo que había pasado esperando aprobar en este pleno una labor municipal a un bien que no es público ni se espera que sea. Nos pasaron de tapadillo unos informes de dos técnicos municipales de el más alto nivel que son totalmente contradictorios y los cuales no debatimos. Me parece el colmo haber llegado a este extremo por la dejadez en las actuaciones. No se vigilan las obras. Lo que peor me parece es someter a exposición pública esos dos informes contradictorios que al final acaban creando una situación de crispación entre técnicos. Esto no es bueno para nadie. Nuestro trabajo es coordinar, pacificar, y sacar adelante las soluciones pero a nosotros no nos parece que sea la fórmula de traer a pleno situaciones de errores comprometidos cuando los técnicos de esta institución han emitido informes desfavorables.

Interviene la Sra. Pallás (C's) quien se abstiene comentando que no tiene nada que decir al respecto.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien se muestra en contra comentando que lo más grave no es la cuestión de la factura, si no el hecho de que los trabajos se hayan realizado con cargo a esa factura y la cuestión de la propiedad donde se han desarrollado los trabajos. Es una actuación en la línea de mirar al futuro de la





Ayuntamiento de Barbastro

proyección de la ciudad poniendo la vista en el barrio de San Hipólito. Hablamos de la construcción de la Oficina Delegada, la plaza de La Primicia, y ahora tenemos la gran oportunidad de darle salida hasta la gasolinera de Herrero con una calle que proyectaría el centro de la ciudad que ahora mismo por el tipo de las viviendas y el difícil acceso a esa zona se ha convertido en un espacio que se encuentra de espaldas a la ciudad. Existe una actuación importante en la que se debería de trabajar. Ahora vemos que la actuación de la compra del solar para hacer la apertura de esa calle se realiza de esta manera tan desafortunada. Con la información de los técnicos se ve como evidentemente es una falta de coordinación tremenda porque unos dicen unas cosas y otros dicen otras. Tenemos en el expediente uno de los informes de los técnicos que dice que el escrito que envía el Sr. Alcalde (PP) al propietario de ese terreno, dice que el pasado veintitrés de diciembre de 2021, tras una lamentable falta de coordinación entre los servicios de albañilerías municipales y la unidad de patrimonio del Ayuntamiento, se pavimentó con hormigón la totalidad del espacio diáfano. Es decir, el terreno de propiedad municipal, el solar del propietario, y el de su vecina. Es una situación que sería para tomársela a risa si no fuera que se trata de dinero público.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien comenta que él usa el móvil como la Sra. Morera (PAR) usa el portátil. Lo que llevamos en este punto es que ha existido una discrepancia entre secretaría e intervención. En el informe de secretaría se cometió un error en la fecha de la licitación del contrato. En la carta pedí disculpas en el momento que fui conocedor. Con el técnico de patrimonio se consensuó esa carta para que se enviara a los propietarios de esa parcela. Llevábamos tiempo esperando hacer una actuación en ese terreno porque estaba en una condición lamentable de insalubridad. Debido a la descordinación al no tener conocimiento del fin del contrato se ejecutó esa acción. Se pidió disculpas a los propietarios, y agradecidos de ello porque les hemos quitado un problema grande. Nuestro siguiente paso será que esa zona continúe con el proyecto para la apertura de la calle.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien explica al Sr. Alcalde (PP) que no le hablaba del teléfono móvil si no de los cuchicheos que tenían ustedes. Mi portátil es un instrumento de trabajo por la sostenibilidad para evitar el uso de papel.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien explica que comentarios y cuchicheos aquí vemos constantemente, es lo que sucede habitualmente. Lo que estaba comentando era el tema del contrato de esta empresa.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 6 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (6); 5 votos en contra, correspondientes a los grupos PSOE (3), PAR (1) y VOX (1); y 4 abstenciones, correspondientes a los grupos Ciudadanos (2), Cambiar Barbastro (1) y Barbastro en Común (1)





Ayuntamiento de Barbastro

6. EXPEDIENTE 2462/2022. APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 7/2022 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 7/2022 del Presupuesto General de 2022, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención 2022-0143 y 2022-0144, de fecha 10 de mayo de 2022.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General de 2022, y el resto de normativa aplicable.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 16 de mayo de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 7/2022, del Presupuesto General de 2022, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de 23.000,00 €, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)		
	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
007.33400.48002	Cultura. Subvención Junta Coordinadora de Cofradías de Semana Santa. Funcionamiento y actividades	8.000,00 €
007.33800.48001	Cultura. Subvención Asociación Polifonik Sound. Organización festival	15.000,00 €
TOTAL		23.000,00 €
ESTADO DE INGRESOS		
	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	23.000,00 €
TOTAL		23.000,00 €

Segundo. Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 7/2022, del Presupuesto General de 2022, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) a quien le parece bien la propuesta porque ambos acontecimientos dan a conocer a la ciudad teniendo un impacto social y económico muy importante.





Ayuntamiento de Barbastro

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien se muestra a favor comentando que este expediente, y algunos de los que siguen, se refieren a que hay que sacar de remanentes un dinero para otorgar ciertas subvenciones. En unos expedientes estoy a favor, y en otros estoy en contra. Ya critiqué las subvenciones directas que se dan a asociaciones sin ningún tipo de justificación. Por otro lado nuestro grupo si que se muestra conforme para dar subvenciones para diferentes entidades y asociaciones que realicen actividades de interés para la ciudad pero plenamente justificadas. En este caso votaremos a favor porque creemos que si que están justificadas las dos modificaciones presupuestarias.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se abstiene explicando que esta y las anteriores modificaciones de crédito vienen a ratificar el discurso de oposición que hice en los presupuestos en torno al anexo uno o el dos sobre el destino de los remanentes. Desde un primer momento que el equipo de gobierno asumió que lo normal deberían ser subvenciones de concurrencia competitiva, con el anexo de remanentes, se convertiría en subvenciones directas. No lo vemos claro debido a que en lugar de favorecer el crecimiento autónomo de las personas y asociaciones, estamos alimentando la dependencia, en unas ocasiones política, en otras ocasiones económica y de necesidad. La diferencia entre favorecer la autonomía o favorecer la dependencia es una diferencia ideológica pero creemos que es importante. Por otro lado existen subvenciones concedidas en los presupuestos y los remanentes que superan los treinta mil euros. Con treinta mil euros en el bolsillo es muy fácil comenzar a preparar cosas. Respecto al Polifonik, no critico la imagen que da para la ciudad, ni lo turístico que resulta el festival, solo digo que tenemos que ir hacia una autonomía de las asociaciones.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien no se pronuncia en este punto, reservando su intervención para el punto 10.

Interviene la Sra. Pallás (C`s) quien está de acuerdo con la propuesta.

Interviene el Sra. Lasierra (PSOE) quien está a favor de la propuesta comentando que aunque de palabra hayamos oído hablar de la vieja política, que este gobierno iba a acabar con las subvenciones nominativas, y que las subvenciones solo se iban a dar mediante una concurrencia competitiva, en la práctica, siguen siendo necesarias las subvenciones directas. El equipo de gobierno utiliza esta herramienta para apoyar la labor de diferentes asociaciones. En este caso se trata de la asociaciones de cofradías y de el Polifonik que hacen una gran labor de promoción y turismo en Barbastro. Quiero aclarar que dar una subvención directa no quiere decir que no se justifique. El interventor no daría una subvención sin que la asociación que la recibe justifique hasta el último céntimo. Aprovecho para lanzar que otras asociaciones también deberían de recibir la misma consideración puesto que las actividades que desarrollan son igual de necesarias para la ciudad.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien explica que estas dos subvenciones que se anexan se las presentamos adjunto a las inversiones que vienen en el presupuesto. Existe una





Ayuntamiento de Barbastro

ayuda de ocho mil euros para la Junta de Cofradías de Semana Santa y otra de quince mil euros para el Polifonik.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 14 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (6), PSOE (3), Ciudadanos (2), PAR (1), Barbastro en Común (1) y VOX (1), ningún voto en contra; y una abstención, correspondiente al grupo Cambiar Barbastro.

7. EXPEDIENTE 2395/2022. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2022 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 4/2022 del Presupuesto General de 2022, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención 2022-0133 y 2022-0134, de fecha 6 de mayo de 2022.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General de 2022, y el resto de normativa aplicable.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 16 de mayo de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 4/2022, del Presupuesto General de 2022, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de 41.200,00 €, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
013.24100.47000	Desarrollo. Fomento del empleo	15.000,00 €
013.43300.48002	Desarrollo. Subvención Asociación de Empresarios de Barbastro. Funcionamiento y actividades	15.000,00 €
014.23100.48003	Bienestar social. Subvención Asociación Alzheimer. Funcionamiento y actividades	3.000,00 €
012.34100.48009	Deportes. Subvención Club Atletismo Barbastro.	3.200,00 €





Ayuntamiento de Barbastro

	Funcionamiento y actividades	
012.34100.48013	Deportes. Subvención UB Barbastro. Funcionamiento y actividades	5.000,00 €
TOTAL		41.200,00 €

ESTADO DE INGRESOS

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	41.200,00 €
TOTAL		41.200,00 €

Segundo. Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 4/2022, del Presupuesto General de 2022, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) quien se muestra a favor entendiendo que las actividades del fomento de empleo y la propia asociación de empresarios de Barbastro repercuten todo el dinero empleado en ello de manera multiplicadora en la actividad económica.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) a quien le parece bien la propuesta comentando que se explicó de forma concreta en la comisión para que se dieran este tipo de subvenciones.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se muestra favorablemente.

Interviene la Sra. Morera (PAR) a quien la propuesta le parece correcta.

Interviene la Sra. Pallás (C`s) quien está de acuerdo con la propuesta comentando que este expediente de modificación presupuestaria es un suplemento de crédito con remanente de tesorería para gastos. Tres se corresponden a las áreas de C`s. El primero circula en torno al área de desarrollo y al fomento de empleo. Trata de aumentar la partida del presupuesto inicial en quince mil euros que con los sesenta y cinco mil ya existentes hacen un sumatorio de ochenta mil euros destinados a fomentar la contratación estable de calidad y empleo autónomo. Presentamos un borrador de dos convocatorias de subvenciones que esperamos que se puedan publicar en breve en el BOP allí se hace referencia a la subvención de fomento de empleo dotada inicialmente en ese presupuesto con sesenta y cinco mil euros, la íbamos a dotar con dineros de remanentes con quince mil euros más. A continuación da a conocer las cuantías que se destinaban al fomento de empleo en años anteriores. Otra de las subvenciones que también se presenta es la de la Asociación de





Ayuntamiento de Barbastro

Empresarios de Barbastro para funcionamiento de actividades tratando de suplementar la partida inicial de cuarenta y cinco mil euros con quince mil euros más para tener finalmente sesenta mil euros para la reactivación del comercio. Este incremento de la cuantía, corresponde a la celebración de lo que será el Primer Congreso Aragonés del Comercio que tendrá lugar en la ciudad de Barbastro. Desde el equipo de gobierno somos conscientes de que las autoridades locales deben de colaborar con las colaboraciones empresariales locales si queremos liderar el crecimiento económico de la creación de empleo. La tercera modificación planteada corresponde al área de bienestar social y es una subvención a la Asociación del Alzheimer suplementando la partida en tres mil euros que junto con los siete mil euros existentes en el presupuesto inicial, genera una suma de diez mil euros. Desde el Ayuntamiento queremos fomentar cualquier iniciativa de las entidades privadas sin ánimo de lucro. Agradezco a las personas que han intervenido antes su voto favorable. También agradeceré a las personas que intervengan con posterioridad a mi y manden su voto en este mismo sentido.

Interviene el Sra. Grande (PSOE) quien se muestra a favor de la propuesta aclarando que en torno al punto del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, me parece improcedente que el Sr. Alcalde en este pleno esté haciendo la oposición al anterior equipo de gobierno. Como usted ha puesto su ejemplo, yo le voy a recordar otro. La licitación del último contrato de la Residencia de las Huertas fue un expediente complejo que duró casi un año y nos retrasamos un mes para su entrada en vigor. La factura de enero hubo que traerla a reconocimiento extrajudicial. Le invito a que siga investigando en la historia y lea la intervención de su grupo y lo que votaron. Tanto el PP, como C's, votaron en contra la factura de la residencia. En torno a este punto estamos completamente a favor de lo que se trae, pero nos parece que es escaso. Ya que este año estamos en disposición de usar los ahorros del Ayuntamiento, cabía de esperar que se realizaran planes más ambiciosos. Se podía haber apostado con más fuerza al impulso del comercio con un plan de apoyo específico. En el último trimestre del año 2021 nuestro grupo planteó una moción de nuevos bonos para el comercio que no pudieron entrar en vigor. Sabemos que los comerciantes los estaban esperando. Nos parece muy necesario en poner en marcha los bonos ya que estos sectores que están reiniciando la rueda de la actividad tengan más oportunidades.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien pregunta a la Sra. Grande (PSOE) en que año fue lo de la factura de la residencia. El Sr. Alcalde comenta que nadie del PP de los que se encuentran en este pleno votó en contra. No es mi intención echar la mirada hacia atrás. Lo expresado en mi intervención simplemente era un matiz. No tengo ninguna intención de volver al pasado.

Interviene el Sra. Grande (PSOE) quien comenta que C's reiteradamente lo hace en comisiones. Con esto lo que están tratando es anular la oposición del PSOE. No parece prudente recurrir a lo anterior porque hubo intervenciones de ese grupo que más vale no recordar. Está todo grabado.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien comenta que no sabe si se ha explicado correctamente. Simplemente he dado la información de que se aprobaron más de doscientos mil euros en el transcurso de nuestra legislatura. No hemos hecho ningún





Ayuntamiento de Barbastro

tipo de mirada hacía detrás. Hemos respetado absolutamente a la persona que antes ocupaba este sillón. Mi único objetivo es avanzar hacía adelante. Se está haciendo en esta legislatura un ejercicio bastante noble en comparación con otras intervenciones realizadas en el pasado.

Interviene el Sra. Grande (PSOE) quien explica que si que se ha remitido a lo anterior. Me parece bastante poco respetuoso hablar de facturas en el cajón de los años 2015, 2016, 2017, eso es volver hacía detrás. Son insinuaciones que me parecen graves. Si el asunto no se explica entero, me parece que es muy grave.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien explica que si matizamos todas las facturas que constantemente se traen aquí, seguro que tienen explicación. Pido disculpas si he sido yo quien ha expresado lo de las facturas al cajón, pero fue una expresión dicha en ese pleno. Pido permiso para hablar en torno a lo que concierne el punto siete. En el fomento del empleo el año pasado, ya se incrementó a los quince mil euros, y la subvención de la asociación de comerciantes ha sido consensuada por ellos mismos cuando propusieron hacer este congreso del comercio. Las otras dos subvenciones que vienen son de deportes. Al del Club de Atletismo se le ha concedido una subvención nominativa que viene en el presupuesto. La subvención de La Carrera de la Mujer se hace desde Bienestar Social dándose desde ese área. Actualmente sería una duplicidad y hablaríamos de una subvención encubierta. Para poderlo encauzar lo mejor es que haya una subvención directa. La subvención de la Unión Basket Barbastro está derivada al evento que se realizó en Semana Santa al que acudieron doscientas chicas para hacer un torneo de baloncesto. La manera de poder ayudarles era incrementando la subvención para que pudieran correr con los gastos derivados de ese evento que estuvo muy bien y que trajo tanta gente a la ciudad.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien explica que nadie puede renunciar a su historia, y lo que hay que hacer, es asumirla. Todos somos hijos de la historia, y aquel que renuncie a ella, está condenado a repetirla. Se ha hablado al inicio de una adquisición de una parcela de un expediente del año 2007. Este salón de plenos es histórico, no se puede renunciar a la historia, hay que asumirla. Cada uno de nosotros somos hijos de nuestros padres, abuelos, bisabuelos, etc. El renunciar a la historia es dar un paso hacia detrás. El problema es utilizar la historia con una cierta carga de revanchismo.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

8. EXPEDIENTE 2439/2022. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2022 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 6/2022 del Presupuesto General de 2022, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanentes de





Ayuntamiento de Barbastro

tesorería para gastos generales, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención 2022-0139 y 2022-0140, de fecha 10 de mayo de 2022.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General de 2022, y el resto de normativa aplicable.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 16 de mayo de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 6/2022, del Presupuesto General de 2022, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de 929.800,00 €, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)		
	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
012.34200.20400	Instalaciones deportivas. Arrendamientos de material de transporte	5.000,00 €
012.34200.20500	Instalaciones deportivas. Arrendamiento de mobiliario urbano	3.000,00 €
012.34200.21200	Instalaciones deportivas. Reparaciones, mantenimiento y conservación	50.000,00 €
012.34200.21300	Instalaciones deportivas. Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.000,00 €
012.34200.22100	Instalaciones deportivas. Energía eléctrica	124.700,00 €
012.34200.22102	Instalaciones deportivas. Gas	75.900,00 €
012.34200.22104	Instalaciones deportivas. Vestuario	1.000,00 €
012.34200.22609	Instalaciones deportivas. Otros gastos diversos	3.000,00 €
012.34200.22700	Instalaciones deportivas. Limpieza y aseo	7.000,00 €
012.34200.22709	Instalaciones deportivas. Servicios realizados por otras empresas	38.200,00 €
015.43200.22699	Turismo. Actividades	50.000,00 €
011.33700.22699	Juventud. Actividades	15.000,00 €
008.33800.22699	Fiestas populares y festejos. Actividades	245.000,00 €
007.33400.22609	Cultura. Actividades	100.000,00 €
009.33210.22001	Biblioteca. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000,00 €
010.32320.22699	Escuela de Música. Actividades	3.000,00 €
014.23100.22699	Bienestar social. Actividades	37.000,00 €
014.23100.22799	Bienestar social. Trabajos realizados por empresas y profesionales	160.000,00 €
TOTAL		929.800,00 €
ESTADO DE INGRESOS		
	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	929.800,00 €
TOTAL		929.800,00 €





Ayuntamiento de Barbastro

Segundo. Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 6/2022, del Presupuesto General de 2022, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) quien se muestra en contra explicando que esto se está convirtiendo en una práctica habitual y las facturas que llegan a pleno deberían estar incluidas en el presupuesto. Estamos de acuerdo con alguna de las modificaciones, pero al tener que votar todo el bloque, lo haremos en contra.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien se abstiene comentando que esto es diferente al resto de expedientes de modificación de crédito puesto que son gastos corrientes del Ayuntamiento. Nos abstenemos porque estos gastos corrientes son muy necesarios y en este momento es fundamental sacar ese dinero de remanentes para poder hacer este tipo de actuaciones. Son gastos corrientes por lo que esto nos da la razón de que algo se hizo mal en los presupuestos del año 2022. Se ha disminuido mucho el gasto en inversiones y en gastos corrientes. Creo que si existiera un gasto no habitual, si que se podría añadir ese dinero, pero existen gastos tan comunes como por ejemplo actividades de la Escuela de Música, para la biblioteca prensa, y revistas. Todas estas cosas suman casi un millón de euros y se encuentran en remanentes cuando deberían de estar en los presupuestos de este año 2022. El dinero destinado a las diferentes áreas, será completamente irreal. En la partida de turismo se destinarán cinco mil euros siendo esta cuantía ficticia. Ahora necesitamos sacar un millón de euros de remanentes para actividades que son normales. Los presupuestos hay que realizarlos de una manera más real.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se muestra a favor comentando que se trata de un montante de casi un millón de euros. Estamos hablando de remanentes que siguen creciendo según el informe del Sr. Interventor. Estoy de acuerdo de que son necesarios para gasto corriente porque el incremento de energía eléctrica y gas que suponen doscientos mil euros, eran imprevisibles. Pueden ser previsibles otros gastos. Se ha justificado en la comisión de hacienda de que este nuevo aporte de doscientos cuarenta y cinco mil euros para festejos dado el incremento que se ha llevado en el primer semestre de este año de cara a las fiestas de Barbastro. La partida de cultura se explicó en la comisión de hacienda que el primer semestre había sido prolijo a nivel de gasto y que eran necesarios estos cien mil euros de cara al verano y el último trimestre del 2022. Quise hacer hincapié en la comisión de hacienda y en la junta de portavoces mantenida anteriormente que lo que se ha vivido aquí a nivel democrático, ha sido que las nuevas propuestas respecto a cualquier área se pasaran con anticipación. Me refiero a la responsabilidad del Sr. Adrián Cecconi (C's) en torno a Bienestar Social, actividades, y trabajos realizados por profesionales. Los treinta y siete mil euros del expediente se justifican por acciones en contra de la violencia de género. Es curioso que la comisión de bienestar social con la vicepresidencia de VOX tenga treinta y siete mil euros contra la Violencia de Género y cursillos de cara a la





Ayuntamiento de Barbastro

vida saludable. De los ciento sesenta mil euros que aparecen de trabajos realizados para empresas y profesionales, setenta mil, se dedican a la ludoteca, setenta mil a la reforma de la cocina de la residencia, y veinte mil a la gestión de la residencia. No digo que no sean necesarios, pero critico que esto se debería de haber pasado por comisión anticipadamente.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien se abstiene explicando que desde el PAR hemos explicado que los remanentes deberían ir destinados a partidas que hicieran aumentar la actividad económica de la ciudad, que fomentaran el desarrollo sostenible, que mejoraran la vida de los ciudadanos, y que definieran un modelo de ciudad a seguir. La liberalización de los remanentes nos abrió una oportunidad para poder trabajar en proyectos ambiciosos que tuvieran un único objetivo para hacer de Barbastro una ciudad de referencia económica y social. Desde el PAR les hemos presentado propuestas importantes para el desarrollo económico de la ciudad como la creación del polígono agroalimentario, la adecuación de la institución ferial, un plan del desarrollo turístico de la ciudad, el embellecimiento de la ciudad, adecuación de espacios urbanos, construcción de la depuradora del polígono. Alguna de estas propuestas tienen partidas, pero muchas ni si quiera están reflejadas en los presupuestos. El año pasado se dejó pasar una oportunidad importante porque los números dicen que no se ha hecho nada. Barbastro era una ciudad de referencia y en estos momentos nos están adelantando por la derecha.

Interviene el Sr. Cecconi (C's) quien agradece al Sr. Campo (CB) la fe que tiene. Se que es un hombre creyente, pero lo que necesito es colaboración y no fe. Cuando entré en esta concejalía, ya estaba retirado de la política, la cogí con la intención de saber gestionar. Fui, al igual que usted, concejal en la oposición y consejero comarcal. No es lo mismo estar en la oposición que en una gestión de gobierno. El tomar conocimiento de todo lo que se venía desarrollando sin parar en ningún momento ya genera un precedente bueno. La idea era ponerme al tanto de todo antes de hacer una comisión que ya estaba pensada antes de sus reclamos pero como había muchos proyectos en marcha, otros que tenían que pasar a remanentes, otros que tenían que pasar por el pleno, y otros que se plantean ahora, quería llevar la mayor información posible. No podía hacer una comisión si saber lo que habían hecho mis compañeros anteriormente. Si usted hace cálculos, voy a sacar una comisión habiendo pasado poco más de dos meses a cargo de un área. Cualquier información que requiera de mi sección solo tiene que solicitarla, estoy disponible. Fíjese lo difícil que es gestionar, que uno de sus logros de todos los años que lleva en el Ayuntamiento, ha sido el remolque itinerante del punto limpio de reciclaje muy útil para nuestra ciudad, pero que usted desconocía quien era la empresa que lo gestionaba. Mi intención es la de ponerme en conocimiento de toda la gestión porque la residencia lleva mucho trabajo y la estoy enfocando directamente. Usted aquí ve remanentes, pero espérese, porque en le próximo pleno verá otros que le asombrarán mucho más. Es una infraestructura que fue creada en su momento pero no ha tenido inversión y actualmente necesita mucha. Se trae a remanentes porque hubo plazos previos para poderlo traer. No se podía poner en presupuestos. Se está planificando realizar una gestión adecuada y planificada en el tiempo. Respecto a lo comentado por la Sra. Cancer (BeC) en torno a sacar las subvenciones como se hacía antiguamente, a mi me parece perfecto. En torno a lo comentado anteriormente respecto al Alzheimer ya estaba contemplado pero





Ayuntamiento de Barbastro

el convenio inicial era solo de actividades y posteriormente se añadió una ayuda para el transporte de camas unificándolo todo en un solo expediente sin tenerse en cuenta en los presupuestos por esa razón se trae aquí. Al Sr. Campo (CB) le doy la razón en la disminución del presupuesto de mi área. Se están haciendo cosas con el tema de la violencia de género, se está trabajando incluso con una cosa que usted reclamó en un pleno anterior en torno a las adicciones. A veces las cosas no se ven pero si que se hacen. Tiene la ventaja de que quien ha tomado este área viene de la parte social. Ratifiqué a la Sra Barón (VOX) en el pleno anterior. Aquí no está Echenique ni sus allegados en el estamento superior, aquí estamos nosotros, y la Sra Barón (VOX) tiene todos los privilegios para desarrollar cualquier cargo que se le pueda dar. No tengo ningún problema con ella, hemos comentado temas y si tiene que seguir estando a mi lado lo estará. Como ella y cualquiera que esté en una vicepresidencia incluso la mía, en el momento de que no cumpla su función, no ocupará el cargo. El área está realizando muchísimas cosas con barrios, asociaciones, es por ello que hay unos gastos no contemplados en el presupuesto.

Interviene el Sra. Grande (PSOE) quien se muestra a favor comentando que se trae una modificación presupuestaria completamente comprensible. Ya somos conscientes que en el presupuesto venían una serie de cosas que posteriormente habría que complementar con remanentes. El Sr. Campo (CB) tiene toda la razón en torno al tema de la luz. En otras partidas incluso nos podíamos haber permitido alguna alegría más. Existe una modificación presupuestaria de ciento sesenta mil euros. Todo esto no es un acto de fe. Yo me he enterado de la justificación de este aumento a través de los remanentes por el informe realizado por el técnico y que se adjunta en el expediente. Este no es el método de informar a la oposición dentro del Ayuntamiento. Las comisiones informativas son prescriptivas cada dos meses. Son obligadas porque además se debe de informar sobre el área. La oposición tiene la misión importante de hacer propuestas. En las comisiones informativas cuando se informa sobre el área la oposición realiza propuestas que en muchos casos son aceptadas. En este caso no hemos tenido la oportunidad de realizar ninguna propuesta debido a que no ha existido ninguna comisión informativa. En el último año, desde julio, se han realizado dos comisiones en once meses siendo esto prescriptivo cada dos meses. Las cuentas no salen. En lo que llevamos de año hasta el mes de mayo no se ha informado ninguna vez. Le pediría por respeto a los familiares de los residentes, que no dijera que desde que se construyo la residencia no se ha hecho ninguna inversión sobre ella. No se merecen esta falta de respeto, ni los residentes, ni los familiares, ni sus antiguos compañeros de corporación, ni los trabajadores. La residencia ha evolucionado desde el primer día hasta hoy mismo. A veces las inversiones importantes no se conocen. Pueden proceder en técnicas de trabajo, en estructura, en estrategia, en conocimiento. Quiero decirle que se estudie bien el presupuesto de su área porque no estaba disminuido. Lo contabilicé al céntimo y ahora se ha aumentado. De los proyectos de los treinta y siete mil euros no podemos opinar porque no sabemos en que van a consistir. La Asociación de Mujeres Africanas venía funcionando hace unos años hasta que se paralizó. Hace seis años fue la primera vez que hubo un encuentro de mujeres africanas en el Centro de Congresos de Barbastro un gran evento donde conseguimos que se juntaran todas las asociaciones de mujeres siendo un inicio muy importante la semilla que se plantó y que queda pendiente de desarrollar. Si usted quiere estoy dispuesta a colaborar. Le recuerdo que el anterior equipo de gobierno dejó listo el plan





Ayuntamiento de Barbastro

de prevención de Violencia de Género en adolescentes para implantar en los institutos. Que yo sepa, no se ha puesto en marcha. Su concejalía como todas en una democracia sustituyen a otras, pero desde luego ninguna comienza de cero. Si no fuera por el esfuerzo de los compañeros anteriores, sería difícil llegar a este punto en ningún área.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien comenta que el Sr. Cecconi (C's) cuando ha hablado de instalaciones no ha incidido solamente en la de la residencia, si no que lo ha dicho en general.

Interviene el Sra. Grande (PSOE) quien explica que el Sr. Cecconi (C's) ha dicho que desde que se construyó la residencia no se ha vuelto a ver ninguna inversión sobre ella.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien comenta que lo manifestado por el Sr. Cecconi (C's) lo ha entendido como algo genérico en torno a todos los edificios municipales. Creo que se ha debatido ya sobre este tema. Se incrementan gastos que con las subidas de los precios ha habido que implementar. Algún área ha sido solidaria para poder sacar el Festival de la Mirada de Editoriales y Librerías de Iberoamerica. Este año existen las posibilidades de gastar. Todo el mundo está esperando que vuelva el dinamismo anterior a la pandemia.

Interviene el Sr. Cecconi (C's) quien da a conocer diferentes fechas en las que han existido comisiones informativas de su área. Respecto a los gastos, decir que se trae la ludoteca. No podemos hacer la ludoteca tal y como se venía haciendo anteriormente. Por eso se estrenó y no se trajo antes sin ponerse en presupuestos. Solo se añadió una cuantía de lo que nosotros teníamos previsto hacer. Se ha incrementado para hacerlo más normalizado para que llegue a más gente. Vamos a recibir unas subvenciones de la Comarca del Somontano que más adelante las pondremos en conocimiento. Llevamos una semana con el tema de la ludoteca. Aunque hubiera convocado una comisión hace quince días, esto me lo hubiera reclamado. No voy mal de plazos, llevo más de dos meses. Me refería de forma genérica a las inversiones en edificios tal y como ha dicho el Sr. Alcalde (PP). Quizá mi alocución no fue correcta. En la residencia a nivel de infraestructuras hace muchos años que no se ha invertido nada. Estamos preparando el pliego de la licitación de la residencia que sale este año. ¿Que empresa la va a coger en la situación que se encuentra?

Interviene la Sra. Barón (VOX) quien pide disculpas porque en su anterior intervención ha dicho facturas cuando se trata de una modificación presupuestaria. Aprovecha para dar las gracias al Sr. Cecconi (C's) por la confianza depositada en ella.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 12 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (6), PSOE (3), Ciudadanos (2) y Cambiar





Ayuntamiento de Barbastro

Barbastro (1); 1 voto en contra, correspondientes al grupo VOX; y 2 abstenciones correspondientes a los grupos PAR (1) y Barbastro en Común (1).

9. EXPEDIENTE 2394/2022. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 5/2022 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 5/2022 del Presupuesto General de 2021, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención 2022-0135 y 2022-0136, de fecha 6 de mayo de 2022.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General de 2022, y el resto de normativa aplicable.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 16 de mayo de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 5/2022, del Presupuesto General de 2022, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de 339.900,00 €, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)		
	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
013.43100.47200	Subvención Ceos-cepyme. Bonos impulsa	200.000,00 €
013.42200.78000	Subvención Asociación de Empresarios Valle del Cinca. Aparcamiento	20.000,00 €
014.32600.48000	Subvención Fundación Secretariado Gitano. Programa de intervención en Barbastro	24.000,00 €
014.31200.78000	Subvención Cruz Roja. Adquisición vehículo transporte adaptado	16.600,00 €
012.34100.48017	Deportes. Subvención Club Ciclista Barbastro. Funcionamiento y actividades	3.500,00 €
012.34100.48018	Deportes. Subvención Atletismo Peña Pómez. Cross Campeonato Provincial	2.500,00 €
012.34100.48019	Deportes. Subvención BT Rally. Campeonato de Aragón	5.000,00 €
012.34100.48020	Deportes. Subvención Unión Deportiva Barbastro. Funcionamiento y actividades	14.300,00 €
012.34100.48021	Deportes. Subvención SomonMas. Motastro.	4.000,00 €
010.32000.48002	Educación. Cheque Guardería-Ayudas para el primer ciclo de educación infantil y guarderías del municipio de Barbastro	50.000,00 €
TOTAL		339.900,00 €
ESTADO DE INGRESOS		
	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE



Ayuntamiento de Barbastro

870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	339.900,00 €
TOTAL		339.900,00 €

Segundo. Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 5/2022, del Presupuesto General de 2022, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) a quien le parece bien la propuesta.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien se muestra en contra debido a que necesitamos que las actividades de esta subvención estén plenamente justificadas. Es un toque de atención. La asociación que no haya especificado en que va a consistir su actividad y además dicho movimiento no fuera atractivo para la ciudad, significaría que esta subvención no esta bien dada. También está mal desarrollado porque ustedes no nos han aportado la información suficiente. Se nos debería de informar en las comisiones de todas estas cosas. Hay dos actividades sin justificar.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se abstiene fundamentalmente porque estamos con la novedad del Cheque Infantil que debería de haber pasado por comisión. También debería de haber pasado lo del programa de intervención del Secretariado Gitano para ver lo que ha supuesto eso. La comisión informativa de Bienestar Social tiene derecho a tener conocimiento de las cosas.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien se muestra a favor.

Interviene el Sr. Cecconi (C`s) quien comenta que el Cheque Bebé fue de Zapatero. Este se llama Cheque Guardería. Se lo comento porque son completamente diferentes. Este es un punto que formaba parte del pacto de gobierno. Se explicó cuando se propuso e incluso creo que en algún pleno lo presentó mi antecesor. Es un proyecto que se está llevando a cabo en muchos sitios. Nosotros abogamos por el tema de la conciliación familiar y laboral. Es un requerimiento muy importante que siempre a tenido la ciudad. Esto facilitaría que mediante concurrencia competitiva podamos participar todos los ciudadanos de Barbastro. Respecto al Secretariado Gitano, se está haciendo mucho más que antes, por ello la partida este año se ha puesto en veinticuatro mil euros. Hemos realizado actividades de culto, contacto con los cultos, hemos traído actividades para ellos, hemos hecho charlas, tenemos un asistente social que hace actividades con ellos, y se realiza seguimiento en los colegios. Hemos tenido reuniones con el Secretariado Gitano, con las AMPAS, y con los directores de los colegios. No solo se ha encarado en torno a los niños, si no que también se está albergando el tema familiar. La idea es trabajar con ellos la parte de escolarización y la parte laboral. Le puedo proporcionar un informe para que puedan evaluarlo. Es un proyecto importante para la ciudad. La subvención de vehículos para la Cruz Roja, es un compromiso entre tres entidades, la DPH, la Comarca del





Ayuntamiento de Barbastro

Somontano, y el Ayuntamiento de Barbastro. Haremos una comisión si el presupuesto municipal lo puede sufragar porque las comisiones tienen un coste y si es necesario se hará una cada quince días, no tengo ningún problema. Lo que ustedes necesiten de información, yo se la facilitaré. Conocen la eficiencia de la técnico de mi área, cuando quieran pueden hablar con ella. Trabajemos en conjunto, a mi no me interesa tener confrontaciones con vosotros. Si tenéis ideas que aportar ni siquiera las llevéis a las comisiones, podemos hablar antes sin ningún tipo de problema.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien se muestra a favor comentando que nosotros estamos aquí para aportar, esa es nuestra voluntad. Celebro la predisposición que usted ha mostrado, cosa que anteriormente no era así por parte de los dos grupos que forman el equipo de gobierno. Cuando se habla de las comisiones, se habla de un funcionamiento con transparencia. Cuando hay un pleno lo preceptivo y habitual es convocar las comisiones para informar de las cuestiones que se van a abordar en el pleno. En esta ocasión esto no se ha hecho así. El no convocar comisiones cercena al resto de los grupos municipales en sus aportes. Es algo que no nos sorprende porque no viene de ahora. No se acometen las cuestiones con la proyección que se deberían abordar. Existe sectarismo respecto al resto de los grupos. Creemos que hay que cambiar muchas formas. Esto lo tienen que asumir el Sr. Alcalde (PP). En torno a la modificación presupuestaria creo que falta ambición, tenemos las reglas fiscales suspendidas, y cada vez tenemos más ahorros porque no hay capacidad para gastarlos. Esta mañana en los informativos hemos visto como desde la Unión Europea ven positivo que se prorroguen hasta el año 2023. Celebramos que se pueda hacer uso y acceder a esos recursos de los ciudadanos. Es una pena que en los dos años que llevamos de suspensión de reglas fiscales no se haya aprovechado la oportunidad. No aprovechemos esto para aumentar el gasto corriente. Estamos utilizando remanentes para gasto corriente. Es verdad que ha aumentado el gasto en energías, pero luego existen otras cuestiones que se aumentan porque la política que se está llevando es esa, y desde nuestro punto de vista creemos que es desacertada. Hay que hacer inversiones que después no generen gastos corrientes. Existe ambición en algunos temas pero no están bien enfocados. Por ejemplo hay ambición en la partida de cultura y de fiestas puesto que se dobla su cuantía. No hay ambición en otros temas como el de suplementar la cuestión del fomento de la contratación estable con quince mil euros. Lo mismo pasa con la transformación digital con la modernización de determinados aspectos y con la inversión de pequeñas actividades. Falta ambición, son las propuestas que hemos estado haciendo. En torno a los doscientos mil euros de los bonos impulsa es una propuesta ampliamente defendida por nosotros planteada desde el año pasado pidiendo que se suplementara esa cantidad. Las medidas cuando son efectivas cuando se está pasando el bache. Nos vamos a plantar ya en el verano. Si esto se hubiera presentando en los presupuestos iniciales o el pasado año y se pudiera haber incorporado al año siguiente, se podía haber incorporado los meses de febrero y marzo puesto que son los meses complicados. Los tiempos son muy importantes. También hay que saber como ejecutar esos bonos porque existen cuestiones desde los ciudadanos que nos han comunicado que no tienen acceso a Internet o no manejan las nuevas tecnologías sin poder tener acceso a esos bonos. Hay que tratar de implementar alguna medida para que esas personas puedan ir a alguna entidad para poder sacar su bono. Hay que filtrar que los DNI que acceden a esos bonos no sean siempre los mismos porque de





Ayuntamiento de Barbastro

alguna manera alguna persona puede estar al tanto reteniendo sus compras para usar cuando salen los bonos. Hay que programar cuando salen y en que cantidad. Esto hará que todos los ciudadanos tengan igualdad de condiciones para que puedan acceder a esa información y puedan estar pendientes para sacar el bono. El tema de la guardería entendemos que cuando en la comisión se explique, tengamos los grupos información para procesar y valorar. Estamos hoy aprobando diecisiete subvenciones nominativas por un importe de más de ciento cincuenta mil euros para diferentes entidades que desarrollan actividad en nuestra ciudad. Respecto a la intervención del Sr. Cecconi (C`s) en uno de los plenos anteriores en torno al tema de los barrios, hizo una matizaciones que nos dejó estupefactos. Les pido que midan esas descalificaciones y acusaciones cuando al final ustedes está recorriendo el mismo camino que se ha recorrido hace muchos años utilizando esos ahorros y recursos que vienen de atrás. Hay que ser bien consciente y hacer consciente a las entidades y asociaciones, de la situación en la que estamos porque para las subvenciones se está usando la oportunidad de los remanentes.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien resume que esta la subvención de doscientos mil euros es para CEOS CEPYME que son los gestionan los Bonos Impulsa. Hay veinte mil euros para complementar el arreglo del aparcamiento de la Asociación de empresarios del Valle del Cinca, veinticuatro mil euros para el Secretariado Gitano, dieciséis mil para la ambulancia de la Cruz Roja, y los cincuenta mil euros para el Cheque de Guardería, el resto de los gastos son actividades que realizan los clubes. A las subvenciones a las que se refería la Sra. Cancer (BeC), comentar que di cuenta en la comisión de hacienda del porque no se había podido incluir. Ya expliqué que fue debido a un error.

Interviene el Sr. Cecconi (C`s) quien explica que sigue manteniendo la misma postura que la primera vez que hablo de las subvenciones directas. El equipo de gobierno gobierna de forma colegiada porque a nivel nacional se llevan a las patadas y siguen gobernando, yo puedo discrepar con lo que dice el Sr. Alcalde (PP), pero al final se vota y se decide. Se decidió con el tema de los barrios porque usted lo trajo en un pacto de gobierno. Que sepa que los barrios no están muy contentos.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien comenta que el Sr. Cecconi (C`s) ha hecho una intervención en plan despectivo afirmando que lo único que ha conseguido CB es el remolque móvil itinerante de reciclaje. Le quiero recordar que este grupo logró abrir una oficina de asesoría hipotecaria cerrada en el año 2019 presentamos una moción sobre vivienda social y apoyamos la que presentó (BeC) para la constitución de una bolsa de viviendas de alquiler y no se ha llevado a cabo, hemos apoyado la convocatoria de la mesa de adiciones que no funciona. Me extraña que haya sacado lo del tema del remolque dado que es perteneciente a servicios. Este grupo se ha caracterizado por una lucha constante en torno a la vía verde llevándonos una gran ilusión a pesar que solo se hiciera hasta San Valentín, este grupo ha sido lo más pesado del mundo de cara a las placas del agua caliente de la piscina cubierta y en edificios municipales, este grupo político también consiguió urbanizar el Paseo de los Enamorados siendo la primera inversión que realizó este equipo de gobierno, nos sentimos muy orgullosos de que el parque fluvial del rio Vero este siempre con inversiones permanentes, le quiero recordar que nosotros manifestamos al anterior





Ayuntamiento de Barbastro

concejal el hecho de que el Secretariado Gitano esté actuando bien, pero tiene que controlar a las familias de los niños que no van al colegio, pues son los que a la larga generan problemas, también planteo siempre el tema del absentismo escolar en la Comarca del Somontano, es importante para el derecho de la infancia que todos los niños vayan al colegio, también planteamos nosotros de que se contactara con el Secretariado Gitano, quiero dejar constancia de todo esto, porque aquí parece que solo hemos conseguido lo del tema del remolque itinerante de reciclaje.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien comenta que le sorprende mucho el cambio de postura del Sr. Alcalde (PP) porque al principio de esta legislatura defendía las subvenciones por concurrencia competitiva con toda la justificación de las actividades que hacían. A nosotros no nos vale lo del funcionamiento y actividades. La asociaciones son entidades privadas con un presupuesto propio y que para según que actividades de cara a la ciudad entonces piden ayudas y nosotros justificadamente se la damos. A nosotros nos parece muy bien, pero lo único que requerimos es la justificación para que puedan acceder a ellas, de este modo no sabemos en que se lo pueden gastar, seguramente se justificará, pero esa información la deberíamos de tener.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien explica que esa información existe. Las solicitudes tienen que justificar en que se van a gastar. Aquí se revisan todos los gastos que se presentan para que se encuentren dentro del convenio que se firma con ellos, algunas se pueden justificar al cien por cien, pero otras debido a que no se han presentado correctamente, no se pueden pagar integras.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 13 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (6), PSOE (3), Ciudadanos (2), PAR (1) y VOX (1); 1 voto en contra, correspondiente al grupo Barbastro en Común (1); y 1 abstención, correspondiente al grupo Cambiar Barbastro (1).

10. EXPEDIENTE 2477/2022. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 8/2022 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 8/2022 del Presupuesto General de 2022, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención 2022-0146 y 2022-0147, de fecha 11 de mayo de 2022.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General de 2022, y el resto de normativa aplicable.





Ayuntamiento de Barbastro

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 16 de mayo de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 8/2022, del Presupuesto General de 2022, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de 28.000,00 €, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)		
	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
007.33400.78000	Cultura. Subvención Asociación Alzheimer Barbastro y Somontano. Edición Libro	13.000,00 €
007.33400.48005	Cultura. Subvención Sociedad Mercantil y Artesana. Organización 75 aniversario	15.000,00 €
TOTAL		28.000,00 €
ESTADO DE INGRESOS		
	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	28.000,00 €
TOTAL		28.000,00 €

Segundo. Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 8/2022, del Presupuesto General de 2022, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) quien se muestra a favor.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien se muestra a favor explicando que este tipo de subvenciones están plenamente justificadas.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se muestra favorablemente.

Interviene la Sra. Morera (PAR) a quien le parece bien la propuesta explicando que todas las asociaciones, entidades, todos los grupos de personas que están trabajando por generar actividad por la ciudad merecen el apoyo para poder hacerlas. Hay que dejar claro que todo lo aprobado hoy va con cargo a remanentes por lo que necesitan la aprobación de esta pleno, estas modificaciones son subvenciones directas a unas entidades. El equipo de gobierno ha motivado el cambio a la hora de otorgar las subvenciones cuando ustedes eran firmes defensores de la concurrencia competitiva. Ustedes no se han puesto en contacto con aquellas asociaciones de grupos de personas que no se les otorgo las subvenciones y actualmente siguen haciendo





Ayuntamiento de Barbastro

actividades y esas personas se merecen una llamada y preguntarles si continúan con las actividades para así poderles ayudar.

Interviene la Sra. Pallás (C's) quien se muestra a favor.

Interviene la Sr. Lasierra (PSOE) quien se muestra a favor comentando que la asociación Alzheimer y SMA son muy relevantes en la ciudad, una de carácter asistencial, y otra de carácter social, las dos realizan una gran labor.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien explica que una subvención es para la elaboración de un libro, y la otra es para el setenta y cinco aniversario de la SMA. Respecto a las asociaciones que comentaba la Sra. Morera (PAR) a que se habían quedado sin subvención, rogaría que nos dijera de que asociaciones se trata. Soy un firme defensor de la concurrencia competitiva porque es la manera más transparente de este modo todo el mundo tiene las mismas opciones de conseguirlas. El primer año en deportes hubo diferentes criterios como el fomento el deporte femenino, el desarrollo de eventos, la realización de actividades, etc... asociaciones que antes tenían mucho dinero al no cumplir ni la mitad de los requisitos, no las consiguieron, otras pasaron de percibir subvenciones de escasa cuantía, a percibir hasta once mil euros, al final nos ajustamos a ciertos criterios para poder dar la subvención. Desde intervención se dice que la concurrencia competitiva sería la forma correcta de aplicar las subvenciones, es la formula que la administración propone para que se haga de la forma más transparente. También se pueden dar como subvenciones directas que facilitan más la labor. Si una asociación recibe más dinero que otra, es porque está desarrollando una mayor actividad. Las circunstancias nos han llevado a dar subvenciones directas porque después de dos años de pandemia, muchas asociaciones han sufrido mucho.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:25 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

Barbastro, a fecha de firma electrónica.

Vº. Bº. EL ALCALDE
Fdo. Fernando Torres Chavarría.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Marina Rivera Lleida.

(firmado electrónicamente al margen)





Ayuntamiento de Barbastro

Conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se advierte que podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de este acta, antes de ser aprobada, por lo que se hace advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma en la sesión, y conste en el acta, correspondiente.

